

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 30 de julio de 2016.

No. 61

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/062/2016 BIS, relativa a la adquisición de material de limpieza, solicitados por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Pág. 4066

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO**

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional No. MGC-E-003-2016, relativa a red de distribución eléctrica en la localidad de El Cajoncito, del Municipio de Guadalupe y Calvo.

Pág. 4067

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. CA-OM-16-2016, relativa a la contratación del servicio de recolección de los residuos peligrosos, biológicos e infectocontagiosos hasta su destino final, generados y acumulados, solicitados por la Dirección General de Centros Comunitarios del Municipio de Juárez.

Pág. 4068

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.** Pág. 4069 a la Pág. 4112

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/062/2016 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/062/2016 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, SOLICITADOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN               |
|---------|----------|--------|---------------------------|
| ÚNICA   | 15,910   | PIEZA  | CLORALEX                  |
|         | 15,910   | PIEZA  | PINOL                     |
|         | 15,910   | PIEZA  | DETERGENTE EN POLVO       |
|         | 15,910   | PIEZA  | FRANELA BLANCA            |
|         | 15,910   | PIEZA  | RECOGEDOR DE LAMINA       |
|         | 15,910   | PIEZA  | ESCOBA 100% ESPIGA        |
|         | 15,910   | PIEZA  | TRAPEADOR MOTA DE ALGODÓN |

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) DE LAS BASES RECTORAS.

**ENTREGA DE MUESTRAS**

SE ENTREGARÁN MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN LA PARTIDA ÚNICA EN DÍAS HÁBILES DEL 02 AL 05 DE AGOSTO DE 2016 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN EL ALMACÉN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN AV. DE LAS INDUSTRIAS # 4701, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LE ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO POR EL PERSONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

| VENTA DE BASES   | COSTO DE LAS BASES   | JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES  |
|--|--|---|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2016 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS. | \$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES. | 02 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. |

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
  - PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LOS LUGARES INDICADOS EN EL ANEXO UNO-A DE LAS BASES RECTORAS

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DEL 30%, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO LA GARANTÍA A QUE HACE REFERENCIA EL INCISO D) DEL APARTADO IV DE LAS BASES RECTORAS; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE JULIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.B. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-16-2016.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-16-2016**, relativa a la Contratación del Servicio de Recolección de los Residuos Peligrosos, Biológicos e Infectocontagiosos hasta su destino final, generados y acumulados, solicitados por la Dirección General de Centros Comunitarios del Municipio de Juárez, en los términos que a continuación se describen:

| No. de Licitación.  | Costo de las bases.             | Período para adquirir las bases.   | Junta de Aclaraciones.                            | Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica. | Fallo.                                   |
|---|---------------------------------|--|---|---|--|
| CA-OM-16-2016.  | \$2,191.20<br>No reembolsables. | Del 01 al 03 de Agosto de 2016.<br>De las 10:00 horas a 13:00 horas.   | 05 de Agosto de 2016.<br>13:00 horas.             | 09 de Agosto de 2016.<br>13:00 horas.                         | 12 de Agosto de 2016.<br>13:00 horas.    |
| <b>Descripción General.</b>   |                                 | <b>Tipo de contratación.</b>   | <b>Capital Contable mínimo requerido.</b>         | <b>Condiciones de pago.</b>                                   | <b>Porcentaje de anticipo a otorgar.</b> |
| La contratación de Prestación de Servicios de los Residuos Peligrosos, Biológicos e infectocontagiosos hasta su destino final, generados y acumulados; para la Dirección General de Centros Comunitarios del Municipio de Juárez, conforme a Bases. |                                 | Contrato Abierto por plazo (Servicios prestados). A partir de la fecha del fallo y hasta el 09 nueve de octubre de 2016. | \$50,000.00.<br>(Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) | El pago se realizará conforme al servicio prestado.           | No se otorgará anticipo.                 |

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- 3.- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 6.- Programación y lugar de prestación del servicio: Según Bases.
- 7.- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura que cumple con los requisitos fiscales. No se otorgará anticipo.
- 8.- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de mayo de 2016, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2015.
- 9.- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a 20 veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$50,000.00. (Cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.).
- 10.- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- 11.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- 12.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 treinta de julio de 2016 dos mil dieciséis.

C.P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ****AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE Y CALVO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

| Objeto de la licitación   |  | Capital Contable mínimo requerido   |
|---|--|---|
| Red Distribución Eléctrica en la localidad de El Cajoncito<br>Municipio de Guadalupe y Calvo  |  | 10,000,000.00   |
| No. de la licitación  |  | Fecha de publicación  |
| MGC-E-003-2016  |  | 30 de julio de 2016   |
| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación  |  |   |
| Visita al sitio de los trabajos   | Junta de aclaraciones  | Presentación y apertura de proposiciones  |
| 9:00 horas del 3/agosto/2016<br>Partiendo de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo.<br>Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua. | 12:00 horas del 4/agosto/2016<br>Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo.<br>Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua | 12:00 horas del 9/agosto/2016<br>Sala de Juntas de la Presidencia Municipal Guadalupe y Calvo.<br>Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua |

Las bases de la licitación tienen un costo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100) y se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en el Municipio de Guadalupe y Calvo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas (días hábiles). La fecha límite para adquirir las bases será el día 4 de agosto 2016. Las bases deberán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo. El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Estar inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, bajo la especialidad 230 líneas y redes de conducción eléctrica.

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante especialidad 230 líneas y redes de conducción eléctrica.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, el Municipio de Guadalupe y Calvo otorgará un anticipo de 40% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar,

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

ATENTAMENTE  
GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DE 2016  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL  
RUBRICA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. Sandra Guadalupe Morales Nuñez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 13 de la manzana número 68 con una superficie de 604.5735 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 0-1 NE 83°32'02" 25.00 MTS Lote número 11.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0186 el día 27 de octubre del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 11 de enero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 31 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

SANDRA GUADALUPE MORALES NUÑEZ 1957-59-61 -0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. Susana Alondra Quintana Pedroza presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 09 de la manzana número 380 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 0-1 NE 81°44'00" 25 MTS Lote número 07.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/07-0328 el día 29 de junio del año 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 01 de agosto del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 31 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

SUSANA ALONDRA QUINTANA PEDROZA 1958-59-61 -0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: Sr. Guadalupe Chánez Cruz presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 10 de la manzana número 346 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 0-1 NE 81°44'00" 25 MTS Lote número 08.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0170 el día 24 de enero del año 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 06 de febrero del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 31 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

GUADALUPE CHANEZ CRUZ 1959-59-61 -0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: Sr. José Alfredo Molina Domínguez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 06 y 08 de la manzana número 244 con una superficie de 929.818 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 0-1 NE 83°06'35" 35.88 MTS Lote número 04.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/07-0009 el día 19 de enero del año 2011 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 08 de febrero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 31 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

JOSE ALFREDO MOLINA DOMINGUEZ 1960-59-61 -0-

Edicto de notificación.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Norma Elizabeth Núñez García.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 727/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Norma Elizabeth Núñez García, se emitió sentencia el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutive son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Norma Elizabeth Núñez García, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Norma Elizabeth Núñez García.

Tercero. Se condena a Yolanda Valencia González, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 30 de abril de 2015 que asciende a la cantidad de \$442,992.06 pesos moneda nacional (cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos 06/100 Moneda Nacional), equivalentes a 207.8760 vsmm (doscientos siete punto ocho mil setecientos sesenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; La cantidad de \$340,397.41 pesos moneda nacional, equivalente a 159.7330 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$101,880.76 pesos moneda nacional, equivalente a 47.8080 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Norma Elizabeth Núñez García, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que asistió con el Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, en la fecha.

Cd. Juárez, Chihuahua., 08 de Julio de 2016.

Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDEZ MENDOZA. PRESENTE.-

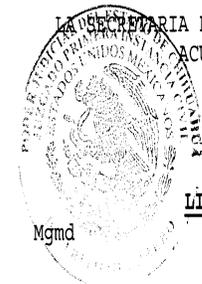
En el expediente número 251/15, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DANIEL GONZÁLEZ DE LA PEÑA, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDÉZ MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por recibido el día diecisiete del presente mes y año, a las once horas con cincuenta minutos, el escrito signado por DANIEL GONZÁLEZ DE LA PEÑA, quien promueve por sus propios derechos, en cuanto a lo que solicita y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada, se ordena notificar a la misma por medio de edictos, por lo que notifíquese a MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDÉZ MENDOZA, la radicación de este juicio por medio de edictos, con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntamente confeso de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

LA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.



Mgmd

LIC. ROSA MARÍA HOLGUÍN CHÁVEZ

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CC. JAVIER ARCINIEGA HERNANDEZ Y PETRA LETICIA GARCIA RUIZ,

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 330/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su contra, obran los siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS-----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha seis de Diciembre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, por lo que, todas las ulteriores menciones y citaciones que se hagan en este juicio al Código de Procedimientos Civiles, deben de entenderse referidas a dicho Ordenamiento Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro.- Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto numero 493/2014 II P.O.-----

-----NOTIFIQUESE:-----  
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**INSERTO NECESARIO:**

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Por recibido mediante turno a este Juzgado, un escrito presentado por el C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, documentos y copias simples que al mismo acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro

de Gobierno.-----  
- - -Se tiene a la compareciente, en su carácter de apoderada de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. JAVIER ARCINIEGA HERNANDEZ Y PETRA LETICIA GARCIA RUIZ, con domicilio ubicado en la Calle Joaquín Pardave numero 2516 interior 4, del Conjunto Habitacional Numero 3, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos Primera Etapa, de esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta.-----

- - -Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.-----

- - -Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes número 4180, del Fraccionamiento Los Nogales, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FERMIN OSVALDO FRIAS LIRA, ALEJANDRO RAMON LAZCANO GARZA, IVONNE PALACIOS FLORES, ALEJANDRO ZINSER SIERRA Y NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA.-----

-----NOTIFIQUESE:-----  
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Abril del 2016  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**ARMANDO HERNÁNDEZ MELGAREJO  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 724/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.-----

--- Por presentado el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con su escrito recibido el día veintiocho de marzo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **ARMANDO HERNÁNDEZ MELGAREJO**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele el auto de radicación por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado el C. LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Representante Legal del SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V., personalidad que acredita con la documental que exhibe y la que se le reconoce para actuar dentro de las presentes Diligencias, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos, del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Fórtese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Se tiene al compareciente promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en los términos que indica en su escrito de cuenta, a fin de que se Notifique a la parte demandada el C. ARMANDO HERNÁNDEZ MELGAREJO, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE LEXUS NUMERO 2216 LOTE 27, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO EL MARQUIS, EN ESTA CIUDAD. Que CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, celebró en su carácter de Cedente con SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en su carácter de Cesionario, un contrato de Cesión Onerosa de Créditos y de los Derechos Litigiosos, así como una Modificación al contrato de Cesión Onerosa de Créditos y de los Derechos Litigiosos, dentro de los que se encuentra el crédito otorgado al mismo, Para que a partir de la fecha, todos los tramites, negociaciones y pagos relacionados con su crédito, deberán realizarse a favor de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en el domicilio ubicado en Avenida Ejército Nacional número 6036-14 de esta ciudad, asimismo requiera el pago al C. ARMANDO HERNÁNDEZ MELGAREJO, de las cantidades a que se refieren en su escrito de cuenta, los que deberá hacer en SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Por lo que túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores adscritos a los Juzgados Civiles y Familiares del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que se constituya en el domicilio antes señalado y se haga la notificación judicial en los términos antes indicados. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857, 858 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se admiten las presentes diligencias. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos el domicilio y profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, por ultimo expídasele a su costa las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ARMANDO HERNANDEZ MELGAREJO

-0-

2405-57-59-61

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**URBANO TORRES DURÁN.  
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 938/14, relativo al juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO promovido por MARÍA DEL REFUGIO SANTILLANA DELGADO y JOSÉ PÉREZ DELGADO, por sus propios derechos, a bienes de MAGDALENA DELGADO VALENZUELA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÍS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintitrés de junio del año en curso, signado por el Licenciado GERARDO I. OLVERA MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias, así como recabada la información testimonial correspondiente y acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **URBANO TORRES DURÁN** consecuentemente, se autoriza notificar, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico de circulación amplia y de esta Ciudad, así como en el Periódico oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de notificarle la Radicación de la presente sucesión a bienes de MAGDALENA DELGADO VALENZUELA, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua el día veintuno de Octubre de dos mil trece, a fin de que si estima conveniente justifique su derechos a la herencia, en dado caso que le correspondan, fijándole para ello un plazo de veinte días hábiles siguientes a la fecha en que sea publicado el último edicto. Con fundamento en los artículos 123, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Asimismo, como lo solicita, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada **ERIKA ALEXANDRA RUIZ CARRILLO**, profesionista que cuenta con Cédula que la faculta para ejercer como Licenciada en Derecho, debidamente inscrita en el Registro que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el número 1302977.

Se dejan los edictos a disposición de la parte interesada, a fin de que los haga llegar a su destino, de conformidad con el artículo 273 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. Doy fe."

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DE 2016.  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**



URBANO TORRES DURAN

2397-57-59-61

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**JOSÉ ARTURO BARRAZA MORENO.  
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1073/2015, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por SIRIA AZUCENA CERA MORALES, en contra de JOSÉ ARTURO BARRAZA MORENO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÍS.-----  
"A sus autos el escrito del Licenciado RODOLFO RODRIGUEZ GAMEZ, recibido el "día veintiocho de junio del año en curso; como lo solicita, toda vez que se acreditó el "desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado JOSE "ARTURO BARRAZA MORENO, **emplácesele a Juicio** de Controversias del Orden "Familiar promovidas en su contra por SIRIA AZUCENA CERA MORALES, **por "medio de EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete "días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero "de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga "este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos "Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del "juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le "admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las posteriores notificaciones "y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por "apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición "en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del "día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y "413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

"NOTIFIQUESE:-----

"Así lo acordó y firma, la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, "Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ, ante la Secretaria Proyectista, "Licenciada LETICIA GARDEA GIL DE ARANA, en funciones de Secretario de "Acuerdos, por ausencia temporal de este, con fundamento en el artículo 267 fracción II "de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien da fe. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE JULIO DE 2016.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS

ccc

JOSE ARTURO BARRAZA MORENO

-0-

2396-57-59-61



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARIA LUISA LARA DE CANALIZO  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 871/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA LUISA RUIZ SALINAS, en contra de MARIA LUISA LARA DE CANALIZO Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:-----

**ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

--- Por presentada la C. LICENCIADA MARIA MANUELA SILERIO MEZA, con su escrito recibido el día diecisiete de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **MARIA LUISA LARA DE CANALIZO**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

**--- NOTIFIQUESE:-----**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
**LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**

**ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.**

--- Por presentada la C. MARIA LUISA RUIZ SALINAS, por su propio derecho, con su escrito, documentos, y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA LUISA LARA DE CANALIZO de quien manifiesta que ignora su domicilio, por lo que una vez que acredite que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general y no solo en lo particular se acordará lo conducente en cuanto a la notificación por edictos. Así mismo se le tiene demandando al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS, DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene a la compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilio que indica en su escrito de cuenta. -----

**--- NOTIFIQUESE:-----**

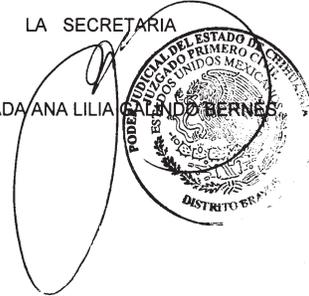
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
**LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA LUISA LARA DE CANALIZO  
-0-

2406-57-59-61

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Paula Susana Morales Nuñez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 05 de la manzana número 617 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | RUMBOS       | DISTANCIAS | COLINDANCIAS   |
|-------|--------------|------------|----------------|
| 0-1   | NE 81°44'00" | 25 MTS     | Lote número 03 |
| 1-2   | NW 08°16'00" | 20 MTS     | Lote número 06 |
| 2-3   | SW 81°44'00" | 25 MTS     | Lote número 07 |
| 3-0   | SE 08°16'00" | 20 MTS     | Calle Quinta   |

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0034** el día 08 de septiembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de junio del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

PAULA SUSANA MORALES NUÑEZ  
-0-

2326-59-61

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Yanyre Vizcaino Garcia** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 08 de la manzana número 557 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | RUMBOS       | DISTANCIAS | COLINDANCIAS    |
|-------|--------------|------------|-----------------|
| 0-1   | NE 81°44'00" | 25 MTS     | Lote número 06  |
| 1-2   | NW 08°16'00" | 20 MTS     | Avenida Segunda |
| 2-3   | SW 81°44'00" | 25 MTS     | Lote número 10  |
| 3-0   | SE 08°16'00" | 20 MTS     | Lote Número 07  |

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0141** el día 15 de enero del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 09 de febrero del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de junio del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

YANYRE VIZCAINO GARCIA  
-0-

2327-59-61

**Edicto de notificación.****Oscar Luis Fomperosa Román.**

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 726/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Oscar Luis Fomperosa Román, se emitió sentencia el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutive son los siguientes:

**Resuelve:**

**Primero.** El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Oscar Luis Fomperosa Román, se constituyó en rebeldía.

**Segundo.** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Oscar Luis Fomperosa Román.

**Tercero.** Se condena a Oscar Luis Fomperosa Román, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 30 de abril de 2015 que asciende a la cantidad de \$387,440.12 pesos moneda nacional (trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 12/100 Moneda Nacional), equivalentes a 181.8080 vsmm (ciento ochenta y uno punto ocho mil ochenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; La cantidad de \$297,320.56 pesos moneda nacional, equivalente a 139.5190 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$89,469.58 pesos moneda nacional, equivalente a 41.9840 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

**Cuarto.** Se condena a Oscar Luis Fomperosa Román, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

**Quinto.** De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

**Notifíquese**

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Bartraza, a fe.

Cd. Juárez, Chihuahua., 08 de

Secretario de Acuerdos

Jesús Alberto Hernández Bartraza



OSCAR LUIS FOMPEROSA ROMAN

-0-

2504-61-63

**EDICTO DE NOTIFICACION  
C. RICARDO SILVA GRANADOS  
PRESENTE.-**

En el expediente número 2153/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por HORTENCIA DIAZ CRUZ, en contra de RICARDO SILVA GRANADOS, existe un auto que a la letra dice: -----  
- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por recibido el escrito que suscribe HORTENCIA DIAZ CRUZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor RICARDO SILVA GRANADOS, es procedente ordenar se le notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por HORTENCIA DIAZ CRUZ en contra de RICARDO SILVA GRANADOS, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágase saber al demandado RICARDO SILVA GRANADOS que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, con el número 49 conste. Surtió sus efectos el día veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA



RICARDO SILVA GRANADOS

-0-

2380-57-59-61

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN:**

**JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIA DISTRITO JUDICIAL RAYON OCAMPO, CHIH.**

**C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA PRESENTE.**

**- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 30/2016, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, DEL PREDIO "EL CRESTON", PROMOVIDO POR SOCORRO, BELEM, ESTELA, ALBERTO E HILARIO DE APELLIDOS POLANCO DELGADO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- - - - -**

- - - OCAMPO DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -

- - - Con el escrito y anexos recibidos el día treinta y uno de Mayo del año en curso, presentados por los C. C. SOCORRO, BELEN, ESTELA, ALBERTO E HILARIO de apellidos POLANCO DELGADO. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que corresponda. Y como lo solicita téngasele promoviendo en la VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión del predio rustico denominado "EL CRESTON", ubicado en el Municipio de Uruachi, Chihuahua, con una superficie de 1280, 13, 84 (Mil doscientas ochenta hectáreas, trece áreas, y ochenta y cuatro centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias:- - - - -

| LADO   | RUMBO           | DISTANCIA V | COORDENADAS       |              |
|--------|-----------------|-------------|-------------------|--------------|
|        |                 |             | Y                 | X            |
| EST PV |                 | 1           | 3,083.392.0899    | 768.770.1077 |
| 1 2    | S67 00 00 00 E  | 6442.000    | 3,080.875 0000    | 774,700 0000 |
| 2 3    | S41 1500 00 W   | 1295 000    | 3079.901.36 74    | 773 846 1472 |
| 3 4    | S22 45 00 00 W  | 800 000     | 3079.261.163 6087 | 773536 7784  |
| 4 5    | N82 32 00 00 W  | 757 000     | 3079 261 9783     | 772 786 1973 |
| 5 6    | S 70 15 00 00 W | 1 742 000   | 3078.673 3274     | 771 146 6687 |
| 6 7    | N 33 37 33 94 W | 1 600 000   | 3 080 005 5980    | 770 260 6353 |
| 7 1    | N 23 45 22 22 W | 3 700.000   | 3.083.392.0899    | 768,770.1077 |

SUPERFICIE:- 1280,13 84

Colindando con Ejido Uruachi, Humberto Campos Mendoza, Juan Manuel Meraz, Manuel Ponce Meraz, Santiago Polanco y Socios, Ejido Gosogachi y Manuel Francisco Granados. Como lo establece el Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hágase la publicación del presente auto de radicación por medio de edictos

que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico el Pueblo de la Ciudad de Chihuahua; En los Estrados de éste Tribunal; así como en la Presidencia Municipal de Uruachi, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente Juicio a los colindantes del predio que motiva éstas diligencias, a los C. C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo, se señalará fecha para el desahogo de la información testimonial propuesta, una vez realizadas las publicaciones correspondientes. Y una vez desahogadas las mismas, se fijará fecha para la inspección Judicial que solicita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de éste H. Tribunal y autorizando para tales efectos, así como recibir documentos al C. Lic. Jesús Manuel Rodríguez Godínez. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado y 890 fracción III, 891, 892, 893 y 895 del Código Procesal Civil. - - - - -

--- NOTIFÍQUESE:-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS, POR ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- - - - -

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- -

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
OCAMPO, CHIH., JUNIO 01 DE 2016.  
LA SECRETARIA JUDICIAL  
DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON  
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO  
DEL DISTRITO JUDICIAL RAYON.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. LUIS JAIME SANDOVAL CASTILLO con domicilio en CALLE JUAREZ Y 17ª No. 1703 COLONIA CENTRO de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES HIDALGO Y 23ª, MANZANA 35 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

|     |         |                 |  |
|-----|---------|-----------------|--|
| 1-2 | 31.25 M | N 71° 17' 00" E | CALLE HIDALGO                                  |
| 2-3 | 8.00 M  | S 18° 42' 46" E | TERRENO MUNICIPAL                              |
| 3-4 | 31.25 M | S 71° 17' 49" W | JORGE SANDOVAL P Y<br>SERGIO O. SANDOVAL<br>P. |
| 4-1 | 8.00 M  | N 18° 42' 11" W | CALLE 23ª                                      |

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 730 a fojas 51 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:40 HRS. Del día 23 de Junio del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON

EL SECRETARIO

ING. RAÚL AMPILLON CHACÓN

LUIS JAIME SANDOVAL CASTILLO 2438-59-61

-0-

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ROSA MARIA CAMUÑEZ DOZAL con domicilio en CALLE INTERNACIONAL, AMPLIACION LOS OJITOS de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLE AHUMADA, 38.50M A CALLE 23ª, MANZANA 189 con una superficie de 190.00 M2 (CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

|     |         |                 |                   |
|-----|---------|-----------------|-------------------|
| 1-2 | 9.50 M  | N 69° 30' 19" E | CALLE AHUMADA     |
| 2-3 | 20.00 M | S 20° 29' 41" E | REYES GARCIA T.   |
| 3-4 | 9.50 M  | S 69° 30' 19" W | TERRENO MUNICIPAL |
| 4-1 | 20.00 M | N 20° 29' 41" W | TERRENO MUNICIPAL |

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 715 a fojas 47 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:40 HRS. Del día 13 de Abril del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON

EL SECRETARIO

ING. RAÚL AMPILLON CHACÓN

ROSA MARIA CAMUÑEZ DOZAL 2448-59-61

-0-

**AVISO NOTARIAL  
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **EDMUNDO RIVERA MENDOZA**.

El día siete de julio del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,721 veintiún mil setecientos veintinueve del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **EDMUNDO RIVERA MENDOZA**.

La denuncia fue hecha por la señora **ESPERANZA RAMIREZ ORTEGA** y sus hijos **ENRIQUE, DANIELA y LUIS ARNULFO** de apellidos **RIVERA RAMIREZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha trece de julio del dos mil dieciséis, la cual fue registrada con el número 21,727 veintiún mil setecientos veintisiete del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **EDMUNDO RIVERA MENDOZA** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Julio 15 del 2016.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA  
Notario Publico Num. 4  
Cd. Delicias, Chih.

EDMUNDO RIVERA MENDOZA 2471-59-61

-0-

**AVISO NOTARIAL  
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señora **PATRICIA CECILIA MORALES TRIANA**.

El día siete de julio del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,720 veintiún mil setecientos veinte del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **PATRICIA CECILIA MORALES TRIANA**.

La denuncia fue hecha por el señor **TRINIDAD CESAR TREJO GALAZ** y sus hijas **AMANDA y PATRICIA** de apellidos **TREJO MORALES**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha trece de julio del dos mil dieciséis, la cual fue registrada con el número 21,728 veintiún mil setecientos veintiocho del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **PATRICIA CECILIA MORALES TRIANA** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Julio 15 del 2016.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA  
Notario Publico Num. 4  
Cd. Delicias, Chih.

PATRICIA CECILIA MORALES TRIANA 2472-59-61

-0-

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARIEL MARQUEZ OLIVAS con domicilio en CALLE FORESTAL No. 8 COLONIA FOVISSSTE de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES MORELOS, 10.50 M A CALLE 47ª, MANZANA 303 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

|     |         |                 |                          |
|-----|---------|-----------------|--------------------------|
| 1-2 | 10.00 M | N 82° 42' 57" E | CALLE MORELOS            |
| 2-3 | 25.00 M | S 00° 49' 25" E | AMBROSIO A. FERNANDEZ D. |
| 3-4 | 10.00 M | N 69° 13' 28" W | BERTHA A. ANAYA M.       |
| 4-1 | 25.00 M | N 00° 49' 25" W | EDITH GARCIA E.          |

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 717 a fojas 48 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:25 HRS. Del día 14 de Abril del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON



EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN

MARIEL MARQUEZ OLIVAS

2452-59-61

-0-  
**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ROSA MARIA URQUIDI PEREZ con domicilio en CALLES 25ª Y FELIX U GOMEZ de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES 27ª, A 12.25M A CALLE FELIX U GOMEZ, MANZANA 373 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

|     |         |                 |                   |
|-----|---------|-----------------|-------------------|
| 1-2 | 25.00 M | N 74° 00' 00" E | TERRENO MUNICIPAL |
| 2-3 | 10.00 M | S 15° 30' 00" E | TERRENO MUNICIPAL |
| 3-4 | 25.00 M | S 74° 27' 30" W | TERRENO MUNICIPAL |
| 4-1 | 10.00 M | N 15° 35' 00" E | CALLE 27ª         |

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 722 a fojas 49 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 9:25 HRS. Del día 22de Abril del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON



EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN

ROSA MARIA URQUIDI PEREZ

2455-59-61

-0-

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. NUBIA PEREZ BERMUDEZ con domicilio en CALLES 5ª Y PACHECO COLONIA CENTRO de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES 5ª, 26.72M A CALLE PACHECO, MANZANA 459 con una superficie de 248.00 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

|     |         |                 |                           |
|-----|---------|-----------------|---------------------------|
| 1-2 | 15.95 M | N 70° 55' 56" E | ALDO PEREZ B.             |
| 2-3 | 1.45 M  | N 16° 39' 50" W | ALDO PERZ B.              |
| 3-4 | 10.70 M | N70° 55' 56"E   | ARMANDO VARGAS P. Y COND. |
| 4-5 | 9.00 M  | S 16° 39' 50" E | RICARDO GUTIERREZ A.      |
| 5-6 | 1.33 M  | S 21° 52' 55" E | RICARDO GUTIERREZ A.      |
| 6-7 | 25.97 M | S 16° 39' 50" E | TERENO MUNICIPAL          |
| 7-1 | 8.88 M  | S21° 49' 04" W  | CALLE 5ª                  |

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 726 a fojas 50 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:40 HRS. Del día 26 de Mayo del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON



EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN

NUBIA PEREZ BERMUDEZ

2456-59-61

-0-  
**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. LIDIA ESTHER VENEGAS ORNELAS con domicilio en CALLES 39 Y ACACIA COLONIA VISTA HERMOSA de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES 29ª, 40.00M A CALLE JESUS URUETA, MANZANA 399 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

|     |         |                 |                   |
|-----|---------|-----------------|-------------------|
| 1-2 | 25.00 M | N 73° 54' 24" E | TERRENO MUNICIPAL |
| 2-3 | 10.00 M | S 16° 10' 26" E | CALLE 29ª         |
| 3-4 | 25.00 M | S73° 54' 24" W  | TERRENO MUNICIPAL |
| 4-1 | 10.00 M | N 16° 10' 26" E | TERRENO MUNICIPAL |

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 728 a fojas 50 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:20 HRS. Del día 1 de Junio del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON



EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN

LIDIA ESTHER VENEGAS ORNELAS

2458-59-61

-0-

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. DENISSE ALEXIA TORRES PEREZ con domicilio en CALLES 5ª Y BELISARIO DOMINGUEZ COLONIA CENTRO de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calles 5ª Y PACHECO, MANZANA 459 con una superficie de 237.35 M2 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

|     |         |                 |                                    |
|-----|---------|-----------------|------------------------------------|
| 1-2 | 25.97 M | N 70° 55' 56" E | TERRENO MUNICIPAL                  |
| 2-3 | 8.57 M  | S 21° 52' 55" E | RICARDO GUTIERREZ A.               |
| 3-4 | 24.35 M | S70° 55' 56"W   | JESUS PEREZ F. Y GUMARO TREVIZO L. |
| 4-5 | 18.15 M | S 16° 39' 50"E  | CALLE PACHECO                      |
| 5-1 | 26.72 M | N 21° 49' 04"W  | CALLE 5ª                           |

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 727 a fojas 50 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:40 HRS. Del día 26 de Mayo del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
CÓDIGO POSTAL 31943  
CD. MADERA, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

C. PABLO GRANADOS RASCON

EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN

DENISSE ALEXIA TORRES PEREZ 2459-59-61

-0-  
**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JOSE RAYMUNDO BENCOMO DELVAL con domicilio en CALLES PRIVADA DE AHUMADA Y 53ª BARRIO EL MIRADOR de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES PRIVADA DE AHUMADA Y 53ª, MANZANA 238 con una superficie de 225.00 M2 (DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

|     |         |                 |                          |
|-----|---------|-----------------|--------------------------|
| 1-2 | 25.00 M | N 78° 53' 05" E | TERRENO MUNICIPAL        |
| 2-3 | 9.00 M  | S 02° 47' 28" E | TERRENO MUNICIPAL        |
| 3-4 | 25.00 M | S78° 57' 05"W   | CALLE PRIVADA DE AHUMADA |
| 4-1 | 9.00 M  | N 02° 47' 28"E  | CALLE 53ª                |

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 723 a fojas 49 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:40 HRS. Del día 11 de Mayo del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
CÓDIGO POSTAL 31943  
CD. MADERA, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

C. PABLO GRANADOS RASCON

EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN

JOSE RAYMUNDO BENCOMO DELVAL 2460-59-61

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 523/15 que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Mario Inciriaga Ortiz y Guadalupe Cordero Galván de Inciriaga, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en calle Santa Cruz número 850, identificado como lote 24, manzana 15, del fraccionamiento Parajes del Sur, etapa VI en esta Ciudad, con superficie total de 123.582 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 104, a folio 105, del libro 3711, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$249,500.00 pesos (doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es la cantidad fijada por el perito nombrado en rebeldía de la demandada Ingeniero Alfredo Gutiérrez García, y como postura legal se fija la cantidad de \$166,333.33 pesos (ciento sesenta y seis mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del tres de agosto de dos mil dieciséis, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de junio de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



MARIO INCIRIAGA ORTIZ 2461-59-61

-0-  
**\* EDICTO DE REMATE \***

Al público en general  
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Adriana Araceli Rodríguez Velazco, radicado bajo el expediente 69/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Prados del Sur 2003 del fraccionamiento Urbivilla del Prado etapa 9, lote 1 de la manzana 46, en esta ciudad, con superficie total de 121.1440 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 53, a folio 55, del libro 5083 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$232,500.00 (doscientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$155,000.00 (ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del diez de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



ADRIANA ARACELI RODRIGUEZ VELAZCO 2477-59-61

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 687/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ENRIQUETA RUIZ HOLGUÍN, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a los autos el escrito que presenta el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, el día veintinueve de junio del año en curso, a las once horas con treinta y un minutos, visto lo solicitado, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese la venta de dicho inmueble por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta localidad, por DOS VECES DE SIETE en SIETE días, con letra suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo dicho bien inmueble el Ubicado en: Calle Erissal 1067, Manzana número 9, Lote número 12, del Fraccionamiento El Mármol, Etapas II y III, con superficie de 120.0500 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2, 7.0000 Metros, con calle Erissal.- Del 2 al 3, 17.1500 Metros, con Lote 13. Del 3 al 4, 7.0000 Metros, con Lote 7. Del 4 al 1, 17.1500 Metros, con Lote 11. Sirviendo como POSTURA LEGAL la cantidad de \$229,800.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS MIL PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo, y como BASE PARA EL REMATE la cantidad de \$344,700.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate. Y como también lo solicita, téngasele autorizando a las personas que menciona para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 267, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE FEY.

ENRIQUETA RUIZ HOLGUÍN

2462-59-61

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 749/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE DANIEL CESAR MÁRQUEZ VÁZQUEZ, existe un auto que a la letra dice. "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día veintidós de junio del año en curso, a las once horas con cincuenta y cinco minutos. Visto lo solicitado y toda vez que, se señaló fecha y hora para el remate para el día veintiocho de junio del presente año, cáncelse de la agenda la fecha y hora señalados para la audiencia de remate; y como lo solicita anúnciese la venta en subasta pública del bien inmueble objeto de los autos, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PORTAL DE DIANA NUMERO 8112-2, LOTE 2 MANZANA 59, DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 95 FOLIO 98 DEL LIBRO 4623 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 1.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.0000 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 18 Y 19 AMBOS DE LA MANZANA 62.- DEL 3 AL 4, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 3.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE PORTAL DE DIANA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$334,666.67 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rubricas

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2016. EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

[Handwritten signature]

DANIEL CESAR MARQUEZ VAZQUEZ

2463-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SRES. SALVADOR CORONADO ESTRADA, BEATRIZ REYES DE CORONADO PRESENTE.-

En el expediente número 468/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TERESA ROBERTO PEREA APODERADA DE, MANUELA ROBERTO PEREA Y JOSÉ MANUEL GUZMÁN DELGADO, en contra de SALVADOR CORONADO ESTRADA, BEATRIZ REYES DE CORONADO Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta y un minutos del día veinte de Junio del año dos mil dieciséis, presentado por el Licenciado FRANCISCO JAVIER ÁVILA CARREÓN, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. SALVADOR CORONADO ESTRADA Y BEATRIZ REYES DE CORONADO, de la radicación del expediente número 468/15, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



SALVADOR CORONADO ESTRADA

2469-59-61-63

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 404/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE MARTHA CRUZ CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día uno de julio del año en curso, a las doce horas con veinticuatro minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciense su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CEDROS DE LA SABANA NÚMERO 2103, LOTE 30, MANZANA 23, DEL FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL CEDRO II, ETAPA 2, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 92.250 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 64 FOLIO 65 DEL LIBRO 5022 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 15.2690 METROS CON CALLE MONTE BLANCO.- DEL 2 AL 3, MIDE 10.3100 METROS CON LOTES 1 Y 2.- DEL 3 AL 4, MIDE 18.0000 METROS CON LOTE 29.- DEL 4 AL 5, MIDE 4.3870 METROS CON CALLE CEDROS DE LA SABANA.- DEL 5 AL 1, LINEA CURVA MIDE 4.3870 METROS CON EL CRUCE DE LAS CALLES CEDROS DE LA SABANA Y MONTE BLANCO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$122,860.08 (CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 08/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$184,290.12 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 12/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. RUBRICAS"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO  
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

MARTHA CRUZ CONTRERAS 2464-59-61  
-0-

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JORGE SANDOVAL CASTILLO con domicilio en CALLE JUAREZ Y 17ª No. 1703 COLONIA CENTRO de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES HIDALGO Y 21ª, MANZANA 35 con una superficie de 150.00 M2 (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

|     |         |                 |                      |
|-----|---------|-----------------|----------------------|
| 1-2 | 18.75 M | N 71° 17' 00" E | CALLE HIDALGO        |
| 2-3 | 8.00 M  | S 18° 42' 46" E | CALLE 21ª            |
| 3-4 | 18.75 M | S 71° 17' 49" W | JESUS G. SANDOVAL P. |
| 4-1 | 8.00 M  | N 18° 42' 11" W | TERRENO MUNICIPAL    |

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 731 a fojas 51 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:50 HRS. Del día 23 de Junio del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON

EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN  
JORGE SANDOVAL CASTILLO

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CÓDIGO POSTAL 31943  
CD. MADERA, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

2445-59-61

**\*EDICTO DE REMATE.\***

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 767/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE NANCY MARGARITA CALVA ARGAEZ Y JOSE LUIS HUIZAR RAMIREZ, se dictó un auto que a la letra dice. -----

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

----- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$653,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos; siendo la postura legal la cantidad de **\$435,666.66 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Quinta Andalucía número 6336 (seis mil trescientos treinta y seis), del Fraccionamiento Urbiquinta Granada, en esta ciudad; que obra inscrito bajo el NÚMERO 56 (cincuenta y seis), a FOLIOS 58 (cincuenta y ocho), del LIBRO 5067 (cinco mil sesenta y siete), de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFICUOSE:-----

----- Así lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2016

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.  
SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL  
JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS



NANCY MARGARITA CALVA ARGAEZ 2465-59-61  
-0-

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. PABLO MANUEL ALONSO VILLAR con domicilio en CALLE MIGUEL QUIÑONES Y MARTIRES DEL 65, COLONIA EMILIANO ZAPATA de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES PRIVADA DE OJINAGA, A 20.00 M A CALLE 43ª, MANZANA 304 con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

|     |         |                 |                      |
|-----|---------|-----------------|----------------------|
| 1-2 | 10.00 M | N 72° 45' 00" E | TERRENO MUNICIPAL    |
| 2-3 | 20.00 M | S 17° 15' 00" E | ALONSO VILLARREAL P. |
| 3-4 | 10.00 M | S 72° 45' 00" W | PRIVADA DE OJINAGA   |
| 4-1 | 20.00 M | N 17° 15' 00" W | TERRENO MUNICIPAL    |

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 702 a fojas 44 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:55 HRS. Del día 23 de Junio del 2015.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON

EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN  
PABLO MANUEL ALONSO VILLAR

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CÓDIGO POSTAL 31943  
CD. MADERA, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

2447-59-61

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. DOROTEO RODRIGUEZ CONTRERAS Y LIBRADA RAMOS DE RODRIGUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 79/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR RAMOS SOTELO, en contra de DOROTEO RODRÍGUEZ CONTRERAS Y LIBRADA RAMOS DE RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.....

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día veintisiete de Mayo del corriente año y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de los CC. DOROTEO RODRÍGUEZ CONTRERAS Y LIBRADA RAMOS DE RODRÍGUEZ, por lo que publíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que se tuvo al C. OSCAR RAMOS SOTELO demandándoles en la vía ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA las prestaciones que se enumera en el escrito inicial de demanda, y se les hace del conocimiento que tienen un término de nueve días para dar contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndolos que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Así mismo hágasele saber a dichos demandados en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con fundamento en los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria Judicial C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
CD. OJINAGA, CHIMHUAHUA A 13 DE JUNIO DEL 2016  
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.  
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA



*[Handwritten signature]*  
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

DOROTEO RODRIGUEZ CONTRERAS

2466-59-61-63

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CESAR GASPAR CASTAÑEDA CANDELARIA

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1167/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS..... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la parte demandada no opuso excepciones y defensas al haber incurrido en rebeldía; en consecuencia: TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada C. CESAR GASPAR CASTAÑEDA CANDELARIA, al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 158.286 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$311,618.28 (son seiscientos setenta mil quinientos tres pesos 18/100 M.N), por concepto de saldo Capital adeudado al día 31 de mayo del año dos mil trece, la cual deberá de actualizarse conforme al Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de la cantidad de 182.295 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$358,884.90 (Son trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 90/100 M.N), por concepto de intereses moratorios generados hasta al día treinta y uno de Agosto del dos mil doce, debiendo de cubrir además al pago de intereses moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se liquide el adeudo, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio.-CUARTO.- Se absuelve a la demandada de la prestación que se le reclama en el inciso "c" del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda.-QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de que ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 145 del Código procesal civil se ha actualizado.- SEXTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la Segunda Secretaria Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas).-

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Junio del año 2016.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

*[Handwritten signature]*  
LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO.



CESAR GASPAR CASTAÑEDA CANDELARIA

2476-59-61

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. AMADO CARRILLO BARRAGAN**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 73/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GRACIA GARCÍA SÁNCHEZ, en contra de AMADO CARRILLO BARRAGÁN Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJIANGA, CHIHUAHUA., existe un auto que a la letra dice:-----

**OJINAGA, CHIH., A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----**

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día veintisiete de Mayo del año en curso y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del demandado el C. AMADO CARRILLO BARRAGÁN, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha diecinueve de Febrero del año en curso, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria Judicial la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----**

- - - Por presentado la C. GRACIA GARCÍA SÁNCHEZ, con documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día ocho de febrero del presente año; fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, al C. AMADO CARRILLO BARRAGÁN, las PRESTACIONES que enumera en su escrito de demanda. Asimismo y toda vez que manifiesta la promovente que desconoce el domicilio del demandado, gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el

paradero del C. AMADO CARRILLO BARRAGÁN e informe a este Tribunal, y una vez lo anterior se acordará lo conducente, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, CHIHUAHUA, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Traviña y Retes número 622 Sector Centro de esta ciudad, Chihuahua. En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al diverso demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, CHIHUAHUA, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle de la Paz número seis, Sector centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al C. LIC. JESÚS ELÍAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y/O LIC. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ NAVARRETE, con cédula profesional debidamente registrada en este H. Juzgado, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos e imponerse de los autos a la C. ERIKA RAMÓN PÉREZ. Así con fundamento en los artículos 248, 249, 252, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil.-----

----- NOTIFIQUESE. -----

- - - Así lo acordó y firma la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga Chihuahua, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista el C. LIC. HÉCTOR LUCERO TALAVERA, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 23 DE JUNIO DEL 2016  
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.



AMADO CARRILLO BARRAGAN

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. YOLANDA MARTÍNEZ GRANADOS**

En el expediente número 6/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por QUINTIN BAEZA LOZANO, en contra de YOLANDA MARTÍNEZ GRANADOS POR PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ISRAEL AREVALO SÁNCHEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, CHIHUAHUA., existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día veintisiete de Mayo del año en curso y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la demandada la C. YOLANDA MARTÍNEZ GRANADOS por sus propios derechos y como albacea de la sucesión a bienes del señor ISRAEL AREVALO SÁNCHEZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha ocho de Enero del año en curso, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.--

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramirez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria Judicial la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----**

Por presentado el C. QUINTIN BAEZA LOZANO, con documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día dieciséis de diciembre del año dos mil quince; fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a la C. YOLANDA MARTÍNEZ GRANADOS por propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes del señor ISRAEL AREVALO SÁNCHEZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, CHIHUAHUA, Asimismo y toda vez que manifiesta el promovente que desconoce el domicilio de la C. YOLANDA MARTÍNEZ GRANADOS, gírese oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero de la demandada e informe a este Tribunal, en la inteligencia de que su último domicilio fue el ubicado en San Antonio del Bravo de este Municipio de Ojinaga, Chihuahua; y una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente. Y por lo que respecta al diverso demandando

REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, CHIHUAHUA, quien tiene su domicilio en la calle Trasviña y Retes número 622 Sector Centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de que QUINTIN BAEZA LOZANO, ha adquirido por prescripción adquisitiva y a operado a su favor, la propiedad del terreno y construcción que sobre el mismo ha edificado, mismo que a continuación se describe: A) Lote de terreno marcado con el número 37 de la Colonia Agrícola y Ganadera "San Eduardo" ubicado en el Municipio de Coyame, Chihuahua; y que obra inscrito bajo el número 71 a folios 45 del libro 97 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, el cual tiene superficie total de 4083-20-46 hectáreas (cuatro mil ochenta y tres hectáreas, veinte áreas, cuarenta y seis centiáreas), y con las siguientes medidas y colindancias:

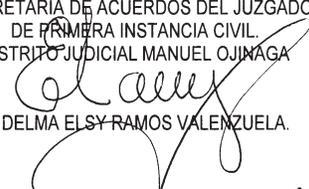
| LADOS  | DISTANCIAS       | COLINDANCIAS         |
|--------|------------------|----------------------|
| 1 AL 2 | 1,576.50 METROS  | LOTE 34              |
| 2 AL 3 | 10,980.47 METROS | TERRENO NACIONAL     |
| 3 AL 4 | 6,962.49 METROS  | LOTE 41 Y 45         |
| 4 AL 1 | 9,568.79 METROS  | FRACCIÓN DEL LOTE 37 |

En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al diverso demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, CHIHUAHUA, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle de la Paz número 6 Sector Centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado a la C. LIC. MÓNICA JULIETA RIVERA MORALES Y/O LIC. JESÚS ELÍAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y/O LIC. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ NAVARRETE y para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos así como imponerse de los autos a la C. ERIKA RAMÓN PÉREZ. Así con fundamento en los artículos 248, 249, 252, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil.-----

----- NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
 CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 21 DE JUNIO DEL 2016  
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
 DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.  
 DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA  
  
 C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**GREGORIO RAMOS ORTIZ  
Y FLORENCIA LUNA CONTRERAS**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1182/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE JESUS RODRIGUEZ PIÑA, en contra de GREGORIO RAMOS ORTIZ, FLORENCIA LUNA CONTRERAS Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

-- Por presentado el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER AVILA CARREON, con su escrito recibido el día veinticinco de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **GREGORIO RAMOS ORTIZ Y FLORENCIA LUNA CONTRERAS**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"-----

**INSERTO NECESARIO:**

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentada la C. MARIA DE JESUS RODRIGUEZ PIÑA, por su propio derecho con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de GREGORIO RAMOS ORTIZ, con domicilio ubicado en Calle Camargo numero 6323 de la Colonia Nuevo Hipódromo de esta Ciudad y a la FLORENCIA LUNA CONTRERAS, con domicilio en CALLE CAMARGO NUMERO 6323 DE LA COLONIA NUEVO HIPODROMO y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, con domicilio en el edificio de Gobierno del Estado ubicado en calle Aserraderos y Eje Vial Juan Gabriel en esta ciudad, reclamándole las prestaciones a que se refieren en su ocurso de cuenta. Con las copias simples de ley

selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Jardín del Edén número 7715 del Fraccionamiento Jardines Residencial de esta Ciudad. Finalmente y por cuanto a la autorización del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER AVILA CARREON, dígamele que una vez que exhiba la copia certificada de la cédula profesional de dicho profesionista se acordará lo conducente.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"-----  
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSÉ EFRÉN BECERRA ALLEN  
C. ADRIANA ESCOBAR IGUARÁN  
P R E S E N T E.

En el expediente número 229/12, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE BANCO BANAMEX, S.A., en contra de los C. C. JOSÉ EFRÉN BECERRA ALLEN Y ADRIANA ESCOBAR IGUARÁN, existe un auto que a la letra dice:-----

--- SE DEJA SIN EFECTO ACTUACIONES Y SE REGULARIZA EL PROCEDIMIENTO. ---  
--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.---

VISTO de nueva cuenta el estado procesal que guarda el presente juicio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 91 y 264 inciso D) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado del cual se advierte que por auto de fecha DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE este Tribunal ordeno el emplazamiento de la demandada por medio de edictos conforme a los dispuesto en los artículos 121, 122 y 123 del código de procedimientos civiles misma que se tubo por cumplimentada en auto de fecha VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE decretándose la rebeldía de los demandados JOSE EFRÉN BECERRA ALLEN Y ADRIANA ESCOBAR IGUARÁN, por lo que a efecto de no contravenir las normas del procedimiento ni alterar las etapas del juicio en que se actúa las que no son renunciabiles ni pueden alterarse por las partes, es procedente decretar como así se decreta la nulidad de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el presente juicio a partir del auto de fecha TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE publicado en la lista diaria del día cuatro del mismo mes y año con el numero 12 el que se declara sin efecto legal alguno al no haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo 499 del código de procedimientos civiles que establece que los autos que ordenen que un negocio se reciba a prueba o señale el día para la audiencia de pruebas y alegatos demás de notificarse en la forma prevenida en el artículo 497 se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días el periódico oficial del estado y un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del Diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore; por lo que al no cumplirse con esta formalidad esencial es la razón por lo que se arriba a la anterior resolución, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Por lo anterior se retoma el escrito que motivara el auto anulado para acordarse en los siguientes términos: -

--- A sus autos el escrito presentado en este Tribunal el día treinta de octubre del dos mil catorce a las doce horas con diecinueve minutos por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, visto lo solicitado; se abre el juicio en que se actúa en su etapa de pruebas por un termino de QUINCE DÍAS comunes para ambas partes, acorde a los dispuesto por el artículo 282 del código de procedimientos civiles ordenándose que el presente mandamiento se notifique por medio de cedula que se fije en los estrados de este tribunal y se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local; de conformidad a los dispuesto en el artículo 499 en relación con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2016.  
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS  
EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



JOSE EFREN BECERRA ALLEN

-0-

2473-59-61

\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 100/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE VICTOR MANUEL GUERRA COLON Y ROSAURA ANIAS CASTRO, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito que presenta el Licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, el día ocho de julio del año en curso, a las nueve horas con treinta y seis minutos, visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese la venta de dicho inmueble por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta localidad, por DOS VECES DE SIETE en SIETE días, con letra suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo dicho bien inmueble el Ubicado en: Calle Avandaro número 6526 Lote 12 Manzana 13 del Fraccionamiento Santa Teresa, en esta ciudad, con superficie de 126.0000 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 7,0000 Metros con calle Avandaro.- Del 2 al 3 18.0000 Metros, con Lote 11. Del 3 al 4 7,0000 Metros con Lote 28. Del 4 al 1, 18.0000 Metros con Lote 13. Sirviendo como POSTURA LEGAL la cantidad de \$353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo, y como base para el remate la cantidad de \$529,500.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E : - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 267, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2016.  
SECRETARIO PROYECTISTA  
EN FUNCIÓN DE SECRETARIO DE ACUERDO DEL  
JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

VICTOR MANUEL GUERRA COLON  
-0-

2474-59-61

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. BRENDA LIZETH MENDOZA REYES con domicilio en CALLE 19ª Y 5 DE MAYO de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLE 19ª, 10.00 M A CALLE 5 DE MAYO, MANZANA 286 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

|     |         |                 |                   |
|-----|---------|-----------------|-------------------|
| 1-2 | 25.00 M | N 72° 45' 00" E | TERRENO MUNICIPAL |
| 2-3 | 10.00 M | S 17° 15' 00" E | TERRENO MUNICIPAL |
| 3-4 | 25.00 M | S 72° 45' 00" W | TERRENO MUNICIPAL |
| 4-1 | 10.00 M | N 17° 15' 00" W | CALLE 19ª         |

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 716 a fojas 47 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:20 HRS. Del día 13 de Abril del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

LA TENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON

EL SECRETARIO

ING. RAÚL APELLON CHACÓN

BRENDA LIZETH MENDOZA REYES

-0-



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CÓDIGO POSTAL 31843  
CD. MADERA, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

2450-59-61

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**María Isabel Domínguez Aguirre**

Se le hace saber que en el expediente que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad registrado con el número 1308/14, relativo al juicio Especial de Desahucio, promovido por **Martha Elva Serrano Rodríguez**, en su contra, se emitió sentencia el trece de junio del año en curso, y cuyos puntos resolutorios son los siguientes.

**PRIMERO.** Ha procedido la vía especial de desahucio.

**SEGUNDO.** Martha Elva Serrano Rodríguez acreditó su acción.

**TERCERO.** Se condena a María Isabel Domínguez Aguirre a la desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle Estancia San Javier Número 1218 del fraccionamiento Quintas del Valle de esta ciudad, lo que deberá de efectuar una vez que cause ejecutoria esta resolución

**CUARTO.** Se condena a María Isabel Domínguez Aguirre al pago de las rentas vencidas a partir de enero a diciembre de 2013 y de enero a noviembre de 2014, a razón de \$300.00 (trescientos dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica) mensuales que asciende a un total de \$6,900.00 (seis mil novecientos dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica) cantidad que convertida a moneda nacional según las unidades en pesos que el Diario Oficial de la Federación proporciona, asciende a \$89,076.00 (ochenta y nueve mil setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), así como las que sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble.

**QUINTO.** Se condena a María Isabel Domínguez Aguirre al pago del interés moratorio a razón del 4% mensual por cada renta vencida desde el mes de enero a diciembre de 2013 y de enero a noviembre de 2014, siendo 23 mensualidades vencidas; al pago de la pena convencional del 25% pactada en el contrato base.

**SEXTO.** Se absuelve a María Isabel Domínguez Aguirre del pago de daños y perjuicios

**SÉPTIMO.** Se condena a María Isabel Domínguez Aguirre al pago los gastos y costas originados por la tramitación del juicio.

**OCTAVO.** De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de Cuernavaca, a 21 de junio del 2015.

Secretario de acuerdos

Alberto Hernández Barraza.



**MARTHA ELVA SERRANO RODRIGUEZ**

2475-59-61

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

**C. Salvador Reyes Meraz** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 08 y 10 de la manzana número 125 con una superficie de 1,382.4578 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | RUMBOS       | DISTANCIAS | COLINDANCIAS    |
|-------|--------------|------------|-----------------|
| 0-1   | NE 80°40'11" | 25.39 MTS  | Lote número 06  |
| 1-2   | NW 08°16'00" | 54.29 MTS  | Avenida Primera |
| 2-3   | SW 80°10'55" | 25.64 MTS  | Lote número 10  |
| 3-0   | SE 08°31'34" | 54.06 MTS  | Lote número 07  |

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0269** el día 28 de abril del año 2016 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de junio del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

**SALVADOR REYES MERAZ**

2323-59-61

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

**C. Jacobo González Zubia** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 10 de la manzana número 615 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | RUMBOS       | DISTANCIAS | COLINDANCIAS   |
|-------|--------------|------------|----------------|
| 0-1   | NE 81°44'00" | 25 MTS     | Lote número 08 |
| 1-2   | NW 08°16'00" | 20 MTS     | Avenida Cuarta |
| 2-3   | SW 81°44'00" | 25 MTS     | Calle Jalisco  |
| 3-0   | SE 08°16'00" | 20 MTS     | Lote número 09 |

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0175** el día 12 de mayo del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 28 de septiembre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de junio del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

**JACOBO GONZALEZ ZUBIA**

2324-59-61

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

**C. Jesús Alvaro García Ledezma** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 02 de la manzana número 673 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | RUMBOS       | DISTANCIAS | COLINDANCIAS          |
|-------|--------------|------------|-----------------------|
| 0-1   | NE 81°44'00" | 25 MTS     | Calle Francisco Villa |
| 1-2   | NW 08°16'00" | 20 MTS     | Avenida Séptima       |
| 2-3   | SW 81°44'00" | 25 MTS     | Lote número 04        |
| 3-0   | SE 08°16'00" | 20 MTS     | Lote número 01        |

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0180** el día 24 de noviembre del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 23 de noviembre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de junio del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

**JESUS ALVARO GARCIA LEDEZMA**

2325-59-61

-0-

Edicto de notificación.

Mario Alberto Ruiz Quiroz.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 711/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Mario Alberto Ruiz Quiroz, se emitió sentencia el veintiuno de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutive son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Mario Alberto Ruiz Quiroz, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Mario Alberto Ruiz Quiroz.

Tercero. Se condena a Mario Alberto Ruiz Quiroz, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 30 de abril de 2015 que asciende a la cantidad de \$64,981.79 pesos moneda nacional (sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos 79/100 Moneda Nacional), equivalentes a 30.4930 vsmm (treinta punto cuatro mil novecientos treinta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; la cantidad de \$40,651.71 pesos moneda nacional, equivalente a 19.0760 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$23,556.51 pesos moneda nacional, equivalente a 11.0540 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Mario Alberto Ruiz Quiroz, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza.

Cd. Juárez, Chihuahua., 08 de Julio 2016.  
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



Edicto de notificación.

Catalina De la Luz Valentín.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 696/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Catalina De la Luz Valentín, se emitió sentencia el veintinueve de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutive son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Catalina De la Luz Valentín, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Catalina De la Luz Valentín.

Tercero. Se condena a Catalina De la Luz Valentín, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 30 de abril de 2015 que asciende a la cantidad de \$460,807.56 pesos moneda nacional (cuatrocientos sesenta mil ochocientos siete pesos 56/100 Moneda Nacional), equivalentes a 216.2360 vsmm (doscientos dieciséis punto dos mil trescientos sesenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; La cantidad de \$327,615.44 pesos moneda nacional, equivalente a 153.7350 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado. ii). La cantidad de \$132,356.77 pesos moneda nacional, equivalente a 62.1060 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Catalina De la Luz Valentín, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza.

Cd. Juárez, Chihuahua., 08 de Julio 2016.  
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



## Edicto de notificación.

Santiago Torres Orozco.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 653/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de **Santiago Torres Orozco**, se emitió sentencia el veintiuno de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

## Resuelve:

**Primero.** El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y **Santiago Torres Orozco**, se constituyó en rebeldía.

**Segundo.** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y **Santiago Torres Orozco**.

**Tercero.** Se condena a **Santiago Torres Orozco**, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 31 de diciembre de 2014 que asciende a la cantidad de \$346,081.38 pesos moneda nacional (trescientos cuarenta y seis mil ochenta y un pesos 38/100 Moneda Nacional), equivalentes a 169.1820 vsmm (ciento sesenta y nueve punto mil ochocientos veinte veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; la cantidad de \$302,704.12 pesos moneda nacional, equivalente a 147.9760 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$43,105.22 pesos moneda nacional, equivalente a 21.0720 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

**Cuarto.** Se condena a **Santiago Torres Orozco**, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

**Quinto.** De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

## Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, que da fe.

Cd. Juárez, Chihuahua., 08 de Julio 2016

Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza

SANTIAGO TORRES OROZCO

-0-

2517-61-63

## Edicto de notificación.

Bernardo Pedro Jacinto y María de Lourdes Rosales González.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 652/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de **Bernardo Pedro Jacinto y María de Lourdes Rosales González**, se emitió sentencia el veinte de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

## Resuelve:

**Primero.** El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y **Bernardo Pedro Jacinto y María de Lourdes Rosales González**, se constituyeron en rebeldía.

**Segundo.** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y **Bernardo Pedro Jacinto y María de Lourdes Rosales González**.

**Tercero.** Se condena a **Bernardo Pedro Jacinto y María de Lourdes Rosales González**, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 31 de diciembre de 2014 que asciende a la cantidad de \$152,390.20 pesos moneda nacional (ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa pesos 20/100 Moneda Nacional), equivalentes a 74.4960 vsmm (setenta y cuatro punto cuatro mil novecientos sesenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; La cantidad de \$121,104.55 pesos moneda nacional, equivalente a 59.2020 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$30,528.77 pesos moneda nacional, equivalente a 14.9240 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

**Cuarto.** Se condena a **Bernardo Pedro Jacinto y María de Lourdes Rosales González**, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

**Quinto.** De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

## Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, que da fe.

Cd. Juárez, Chihuahua., 08 de Julio 2016

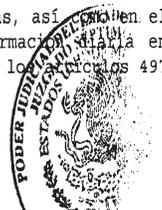
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza

BERNARDO PEDRO JACINTO

-0-

2518-61-63



Edicto de notificación.

\*EDICTO DE REMATE.\*

Juana Murillo Gamboa.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 643/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Juana Murillo Gamboa, se emitió sentencia el veinte de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Juana Murillo Gamboa, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Juana Murillo Gamboa.

Tercero. Se condena a Juana Murillo Gamboa, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 31 de diciembre de 2014 que asciende a la cantidad de \$234,597.38 pesos moneda nacional (doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 38/100 Moneda Nacional), equivalentes a 114.6830 vsmm (ciento catorce punto seis mil ochocientos treinta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; la cantidad de \$187,691.41 pesos moneda nacional, equivalente a 91.7530 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$46,243.19 pesos moneda nacional, equivalente a 22.6060 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Juana Murillo Gamboa, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Jueza Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza.

Cd. Juárez, Chihuahua., 08 de Julio 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



JUANA MURILLO GAMBOA

2519-61-63

-0-

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MA. DEL ROSARIO CHAVEZ MOTA Y ANDRES GALVAN ESTRADA, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de julio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del trece de septiembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$219,000.00 (Doscientos diecinueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$146,000.00 (Ciento cuarenta y seis un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Paracho número 8212, lote 30 manzana 6 del Fraccionamiento Vista del Valle en esta ciudad; con una superficie de 102.9000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 10, folio 11, Libro 2547 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

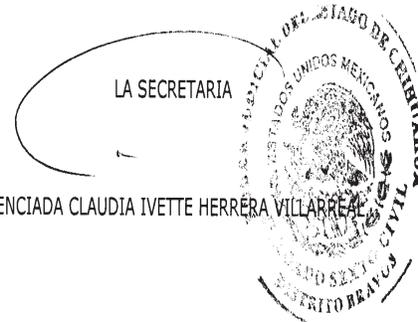
--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2016.



MA. DEL ROSARIO CHAVEZ MOTA

2520-61-63

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

AL PUBLICO EN GENERAL :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 750/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALEJANDRO JUAREZ CASTORENA Y ANA DENISSE CHACON FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice,-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÍS. -----  
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de julio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del nueve de septiembre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$272,000.00 (Doscientos setenta y dos mil pesos 08/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$181,333.33 (Ciento ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Chuparrosa número 926, lote 10 manzana 30 del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar en esta ciudad; con una superficie de 120.1500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 53, folio 54, Libro 4916 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. ---  
--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ALEJANDRO JUAREZ CASTORENA

-0-

2522-61-63

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 742/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HONORATO NAVARRO JOSE Y ABIA PEDRO TORIBIO, existe un auto que a la letra dice,-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÍS. -----  
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de julio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del doce de septiembre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$287,000.00 (Doscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$191,333.33 (Ciento noventa y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

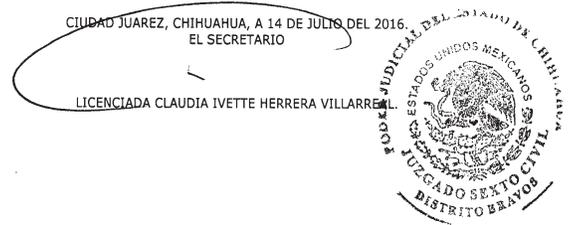
--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Chinatu número 8023, lote 11 manzana Fra. 1130 del Fraccionamiento Roma Etapa I uno, Sección VI Sexta en esta ciudad; con una superficie de 122.5000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 60, folio 62, Libro 3621 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. ---  
--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



HONORATO NAVARRO JOSE

2524-61-63

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,239 dos mil doscientos treinta y nueve, del Volumen 53 cincuenta y tres, otorgada con fecha 15 quince de Junio del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí los señores RAUL ERNESTO e ISAAC, ambos de apellidos OROZCO RUIZ; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores ISAAC OROZCO ACOSTA y OCTAVIA RUIZ CORDOVA, quienes fallecieron respectivamente los días 23 veintitrés de Mayo del año 2000 dos mil y 19 diecinueve de Febrero del año 2009 dos mil nueve, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, manifestando los señores RAUL ERNESTO e ISAAC, ambos de apellidos OROZCO RUIZ, que son quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Herald de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 19 de Julio de 2016.

Atentamente.

**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL  
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**



ISAAC OROZCO ACOSTA

-0-

2525-61-63

**Edicto de notificación.**

**Pedro Carlos Villarreal de la Garza.**

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número **183/2014**, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Licenciada Socorro Yesenia Anaya Retana apoderada de cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. DE C.V., en contra de **Pedro Carlos Villarreal de la Garza**, se emitió sentencia el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutive son los siguientes:

**Resuelve:**

- Primero.** Ha procedido la vía especial hipotecaria.
- Segundo.** La actora Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, Sociedad Anónima de Capital Variable acreditó la procedencia de su acción y Pedro Carlos Villarreal de la Garza en su carácter de deudor y garante hipotecario se constituyó en rebeldía.
- Tercero.** Se condena a Pedro Carlos Villarreal de la Garza en su carácter de deudor y garante hipotecario, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a). El pago de la cantidad de \$500,000.00 pesos (quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de suerte principal adeudada o capital adeudado. b). Por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos de capital a la tasa del 4% (cuatro por ciento) de interés anual. c). Por concepto de intereses moratorios el pago de la tasa del 6% (seis por ciento) mensual sobre el saldo insoluto.
- Cuarto.** Se condena Pedro Carlos Villarreal de la Garza al pago de los gastos y costas del juicio.
- Quinto.** De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

**Notifíquese**

Así, lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 26 de Mayo 2016  
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



**\*EDICTO DE REMATE.\***

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ.  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 7/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE ANTONIO FLORES MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

---Visto el estado que guardan los autos, se aclara el auto que antecede a fin de acordarlo correctamente en los siguientes términos:-----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día siete de junio del año en curso, y atento a lo que solicita, toda vez que en contra de los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes del juicio no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos y así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, propiedad de JOSE ANTONIO FLORES MARTINEZ consistente en: Terreno con casa habitación ubicado en Calle veintiuna número 523, Infonavit Carlos Blake Sector Norte de esta ciudad, lote 25-A manzana 58, con una Superficie de 102,930 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 50 a folios 50 del libro 665 de la Sección Primera del Distrito Judicial Abraham González, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$410,500.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$273,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo dicha audiencia de remate. Lo anterior de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE JULIO DEL 2016  
EL SECRETARIO



LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.



## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: GRIMASA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 132/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL ORAL, PROMOVIDO POR ROMERO Y ROMERO ABOGADOS S.C. EN CONTRA DE, GRIMASA INMOBILIARIA S.A. DE C.V., SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:-----**

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIESISÉIS.-----  
 -- Agréguese a los autos el escrito recibido el día cinco de julio del presente año, presentado por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en cuanto a lo que solicita, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con los informes rendidos por el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, el desconocimiento del domicilio general de la parte demandada GRIMASA INMOBILIARIA S.A. DE C.V., por lo que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empléceseles a juicio por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, hagan valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibidos que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita.-----  
 --- En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.-----  
 --- Así mismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las pautas previstas en el artículo 240 del Código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del Código adjetivo civil aplicable.-----  
 --- Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del Código en comento, por lo que si así es su deseo pueden comparecer ante este Tribunal a establecer las cláusulas que debe contener el convenio correspondiente.-----  
 --- NOTIFIQUESE:-----  
 --- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CUENTA: En Ciudad Juárez, Chihuahua a once de abril del dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias, da cuenta a la C. Jueza con el escrito de demanda y anexos presentado por el Licenciado FERNANDO ROMERO HOLGUIN, en su carácter de apoderado y representante legal de la empresa de servicios profesionales denominada ROMERO Y ROMERO ABOGADOS, S.C., en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad, el día ocho de abril del año en curso, a las catorce horas con tres minutos, y remitidos a este Tribunal el día de hoy, a las diez horas, para que se sirva acordar lo que corresponda. CONSTE.-----

## AUTO SE ADMITE DEMANDA

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIESISÉIS.-----  
 -- Vista la cuenta que antecede, se provee: Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO ROMERO HOLGUIN, en su carácter de apoderado y representante legal de la empresa de servicios profesionales denominada ROMERO Y ROMERO ABOGADOS, S.C., personalidad que acredita y en este acto se les reconoce, conforme lo dispuesto por el artículo 9 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en virtud del Instrumento Público que en copia certificada exhibe a su escrito inicial. Siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 164 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----  
 --- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 132/16 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda.-----  
 --- Se admite la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 242 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, y se le tiene promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL ORAL en ejercicio de la Acción de Pago y de Cumplimiento de Contrato, en contra de la empresa denominada GRIMASA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderado o Representante Legal, misma que puede ser emplazada en el domicilio ubicado en AVENIDA VICENTE GUERRERO NÚMERO 8515-10 DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA NAPOLI y/o CALLE FUENTES DEL SEMINARIO NÚMERO 7611 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, AMBOS EN ESTA CIUDAD, de quien reclama.-----

--- "a).- Se declare por Sentencia Definitiva la terminación de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales que son base de la presente acción como consecuencia del incumplimiento por parte de la hoy empresa demandada;-----  
 --- b).- Se condene a la empresa hoy demandada al pago de la cantidad de \$76,700.00 DLLS. (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), por concepto de honorarios

profesionales pactados de conformidad con los Contratos de Prestaciones de Servicios Profesionales base de la acción que se acompañan al presente curso generados hasta el mes de marzo del año en curso, así como los que se en caso se siguieran generando o causando hasta la terminación de los citados Contratos o bien, hasta la declaratoria de terminación a que se refiere el inciso que antecede;-----

--- c).- El pago de los intereses moratorios convenidos en los respectivos Contratos base de la acción;-----

--- d).- El pago de gastos y costas del juicio".-----

--- Tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplaze a juicio a la parte demandada corréndoles traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber a la parte demandada, que se les concede el término de nueve días para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, hagan valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibidos que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del código en cita.-----

--- En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.-----

--- Asimismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las pautas previstas en el artículo 240 del código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del código adjetivo civil aplicable.-----

--- De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. Así mismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.-----

--- También, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comento, por lo que si así es su deseo pueden comparecer ante este Tribunal a establecer las cláusulas que debe contener el convenio correspondiente.-----

--- De la misma forma, se previene a los interesados para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.-----

--- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE DEL EJIDO NÚMERO 4347 DE LA COLONIA LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD, autorizando para los mismos efectos, salvo las notificaciones de carácter personal, a la C. SILVIA MORALES TREVIÑO, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 64 del Código Adjetivo.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
 --- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2016  
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS  
 SECRETARIA JUDICIAL.

Licenciada GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ



## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: ROMELL DANIEL ROQUE PALACIOS.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 10/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ROMELL DANIEL ROQUE PALACIOS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

**ACUERDO**

**CUENTA:** Con fecha uno de marzo del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias, da cuenta a la C. Jueza con el escrito de demanda y anexos presentado por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN en su carácter de apoderado y representante legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad y recibido en este Tribunal el día siguiente hábil, para que se sirva acordar lo que corresponda. CONSTE.-

**AUTO SE ADMITE DEMANDA**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

**Vista la cuenta, se provee:** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 10/16 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda.-----

Téngase por presentado al licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de apoderado y representante legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

Con tal carácter, téngasele promoviendo demanda en la **VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL** y en ejercicio de la **ACCIÓN HIPOTECARIA** en contra de ROMELL DANIEL ROQUE PALACIOS, quien tiene su domicilio en la Calle Árabe número 1021 de Fraccionamiento Dunas Etapa I en esta Ciudad; a quien le reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 Y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **se admite la demanda en la vía y forma propuesta** por la parte actora; en consecuencia, córrase traslado y emplácese al demandado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NOVE DÍAS**, contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así mismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesados los hechos que de la demanda, dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado, por lo que túrnense los presentes autos a la Oficina Central de Actuarios y Oficiales Notificadores a fin de que se lleve a cabo la diligencia ordenada.-----

Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Así mismo, se hace saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario para agregarlos en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: inscripción número 101, a folios 101 del libro número 5169 de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diez, de la Sección Primera.-

De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme

a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso.-----

Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, **se les impondrá una multa** equivalente a cincuenta veces el salario mínimo, que corresponde a la cantidad de \$3,505.00 (TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado.-----

**Se previene a la parte demandada** para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter procesal, se harán por medio de lista, en el local de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. **Se tienen por ofrecidas las pruebas** referidas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil.-----

Se previene a la parte actora para que dentro del término de **tres días** contados a partir de que surta efectos este proveído y a la parte demandada, para que en su escrito de contestación o en su caso, dentro de los **tres días** siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

Por otra parte, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta y expedita el eficaz procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender a la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, intermediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita.-----

De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a las partes para que dentro del término de tres días, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos.-----

Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Del Ejido número 4347, Colonia Los Nogales de esta Ciudad; **Por otra parte y respecto a la autorización que confiere a ANABEL VENEGAS RODRIGUEZ y INES VERONICA OLIVAS SOLIS en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado digasele que una vez que exhiba las Cédulas Profesionales o en su caso las copias certificadas de las misma, se acordara lo conducente.** Asimismo se le tiene autorizando en términos del cuarto párrafo del precitado artículo a las C.C. SILVIA MORALES TREVIÑO y/o LUIS CARLOS MORENO HERNANDEZ Y/O ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS Y/O CLAUDIA ROCIO OROZCO ENRIQUEZ Y/O NORMA BEATRIZ GALLEGOS BAEZ.-----

--- NOTIFÍQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la C. Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, LICENCIADA HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR ante su Secretaria la LICENCIADA PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas.-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con su escrito de cuenta, recibido el veintitrés de mayo del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, que la parte demandada ya no habita el inmueble que fue objeto del contrato base de la acción y que del supuesto convenio anexado, se desprende que en la cláusula décima quinta, se señaló como domicilio para el caso de emplazamiento o notificaciones judiciales a la hoy demandada el domicilio en el que se pretendió realizar el emplazamiento como puede apreciarse a fojas 63 de autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS** en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que **produzca la contestación** a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que **haga valer las excepciones y defensas** que sean conducentes, además para que **ofrezca las pruebas** que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, **haga valer la reconvencción** que sea conducente, igualmente **para que designe domicilio** en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; **apercibido** que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita.---

--- En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.-----

--- Así mismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo los principios previstos en el artículo 240 del Código en cita; debiendo estar **presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia**, y en su caso, **acreditar debidamente la personalidad** con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del Código adjetivo civil aplicable.-----

--- Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, **la posibilidad de convenir** en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del Código en comento, por lo que si así es su deseo pueden comparecer ante este Tribunal a establecer las cláusulas que debe contener el convenio correspondiente.-----

--- **NOTIFIQUESE**.-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2016  
JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO BRAVOS  
SECRETARIA JUDICIAL CON FUNCIONES  
DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

GLORIA ANGÉLICA ROGELIO VALENZUELA.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 371/2016 RELATIVO A EL JUICIO LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE: GLORIA ANGÉLICA ROGELIO VALENZUELA, se dictaron dos autos que en su parte conducente dice:

**ADMISIÓN.**

Toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en **JUICIO ORAL ORDINARIO**, en ejercicio de la **ACCIÓN HIPOTECARIA**, en contra de **GLORIA ANGÉLICA ROGELIO VALENZUELA**, quien tiene su domicilio en **CALLE ZONA DEL SILENCIO NÚMERO 5723 DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA MISIONES DE CREEL**, de esta ciudad, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

- Se condene por Sentencia Definitiva el cumplimiento del Contrato de Crédito base de la acción con motivo del incumplimiento imputable a "LA PARTE ACREDITADA", y como consecuencia, el vencimiento anticipado del plazo que le fue conferido para el pago o restitución del importe del crédito y demás accesorios.
- Se ordene por Sentencia Definitiva la venta en Pública Almoneda en perjuicio de "LA PARTE ACREDITADA" del bien inmueble dado en Garantía Hipotecaria en el Contrato de Crédito base de la acción para que con su producto se haga pago a mi representada de las siguientes prestaciones:
  - 140,0780 veces el salario mínimo mensual, en lo sucesivo "vsmm", equivalente a \$311,031.43 M.N. (trescientos once mil treinta y un pesos 43/100 moneda nacional), por concepto de Capital o suerte principal.
  - El pago de los intereses normales y moratorios que se hubiesen generado a la fecha, así como los que se sigan causando hasta la solución total del adeudo.
- El pago de gastos y costas del juicio.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 372, 373, 374 fracción III (sic), y demás relativos del Código Adjetivo de la materia.

El inmueble hipotecado corresponde a la **finca urbana**, marcada con el número 5,723 (cinco mil setecientos veintitrés) de la Calle Zona del Silencio y **terreno sobre el cual se encuentra construida**, que se identifica como Lote número 5 (cinco), de la Manzana 8 (ocho), del Fraccionamiento de esta Ciudad, con superficie de 120.05 m<sup>2</sup> (ciento veinte metros, cinco decímetros cuadrados), y las siguientes **medidas y colindancias**:

Del punto **uno al dos** se mide siete metros, linda con Calle Zona del Silencio; del **dos al tres**, se miden diecisiete metros quince centímetros, linda con lote seis; del **tres al cuatro**, se miden siete metros, linda con lote veinticuatro; y del **cuatro al uno** de partida, se miden diecisiete metros quince centímetros, linda con Lote cuatro.

La cual se encuentra **INSCRITA** bajo el Número 5 (cinco), a Folio 5 (cinco) del Libro 5531 (cinco mil quinientos treinta y uno) de la Sección Primera, y la **HIPOTECA** está constituida bajo el Número 62 (sesenta y dos), a Folio 62 (sesenta y dos), del Libro 2756 (dos mil setecientos cincuenta y seis) de la Sección Segunda, ambas del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente Juicio, lo que se hace saber a las Autoridades y al Público para que no se practique en el mencionado bien ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por la parte demandante; ordenándose su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, expidiéndose por duplicado copia certificada de la demanda, así como del presente auto de radicación, **a costa del promovente**, para que una copia quede en el registro y la otra, ya registrada, se agregue a los autos.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Por recibido en este Tribunal el día siete de julio del año dos mil dieciséis, a las diez horas con siete minutos, el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con la personalidad que tiene reconocida en autos. Ahora bien, **VISTO** lo solicitado; y toda vez que de la constancia levantada por el Ministro Ejecutor, de fecha seis de julio del año dos mil dieciséis (foja 97), de la cual se desprende que el domicilio proporcionado para el emplazamiento de la señora **GLORIA ANGÉLICA ROGELIO VALENZUELA**, se encuentra deshabitado, y tomando en consideración, que del documento base de la acción (foja 8 a 68), especialmente en la **CLÁUSULA PRIMERA del CAPÍTULO CUARTO**, se desprende que la señora **GLORIA ANGÉLICA ROGELIO VALENZUELA** señaló como domicilio convencional para que le fueran realizadas todo tipo de notificaciones judiciales y/o emplazamiento relativo al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el documento fundatorio de la acción, el señalado por la parte actora para el emplazamiento de la hoy demandada; en virtud de lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 138 párrafo quinto del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, **LLÉVESE A CABO EL EMPLAZAMIENTO DE GLORIA ANGÉLICA ROGELIO VALENZUELA**, en términos del auto de fecha **quince de junio del año dos mil dieciséis**, ordenándose su notificación por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 130, 133 fracción I y 138 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma el LICENCIADO EDUARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, Juez Primero Civil por Audiencias, ante la Secretaría Judicial del Distrito Judicial Bravos, LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO EDUARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ.-LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.- RUBRICAS. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 15 DE JULIO DEL 2016

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.  
LA SECRETARIA JUDICIAL.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JACINTO CARRILLO ROMO  
PRESENTE.-**

En el expediente número **1179/12**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **BONIFACIO CESAR RAMIREZ BAYLON**, en contra de **JACINTO CARRILLO ROMO**, existe un auto que a la letra dice:-----  
**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por el Licenciado **JOSE MARTIN MORALES LARES**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este tribunal el día veintisiete de enero del año dos mil dieciséis; en cuanto a lo que solicita, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que mediante auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince, se declaró abierto el periodo probatorio en el presente juicio por un termino de **TREINTA DIAS** comunes para ambas partes; y en virtud de que en el presente expediente se ordenó notificar por edictos a la parte demandada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se regulariza el procedimiento y se aclara que el periodo probatorio en el presente procedimiento, empezará a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----- En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado **JACINTO CARRILLO ROMO**, el presente proveído por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. De igual manera, se deja sin efectos el auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. ("(RUBRICAS)**-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL 2016.**

**LA SECRETARIA**  
  
**LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.**



JACINTO CARRILLO ROMO

-0-

2538-61-63

**INMOBILIARIA MÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **INMOBILIARIA MÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, ubicado en el Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Cima, ubicado en Calle Haciendas del Valle N° 7120 de esta Ciudad, a las 17:00 horas del día 15 (quince) de agosto del año en curso, con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Propuesta para fusionar las sociedades **INMOBILIARIA MÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **INMEDSA HOLDING, S.A. DE C.V.** como sociedades fusionadas y **SOCIEDAD INMOBILIARIA MÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** como sociedad fusionante, desapareciendo las dos primeras y subsistiendo la última y acuerdos relativos.
- II. Designación de Delegados de la Asamblea.
- III. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 30 de julio de 2016

  
**LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ**  
Secretario del Consejo de Administración

Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en cualquier Institución Bancaria. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

**INMOBILIARIA MEDICA DE MEXICO, S.A DE C.V.** 2541-61  
-0-

**OPERADORA BZCH, ASOCIACIÓN CIVIL CONVOCATORIA  
PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS**

De conformidad con el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los Asociados de **OPERADORA BZCH ASOCIACIÓN CIVIL**, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 19:00 diecinueve horas del día lunes ocho de agosto de dos mil dieciséis en las oficinas ubicadas en la Avenida Cuarta Norte número doscientos ocho del Sector Norte de esta ciudad, suite 5 cinco del Edificio Santa Fe en el Municipio de Delicias, Chihuahua, conforme a la siguiente:

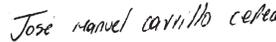
**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Propuesta y en su caso aprobación para la modificación del Consejo Directivo
- II.- Propuesta y en su caso aprobación para la revocación de los poderes y mandatos otorgados por la Asociación
- III.- Asuntos Generales.

Los Asociados podrán ser representados por medio de la persona que designen como apoderado por escrito.

En caso de que a las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día señalado no se haya integrado el Quórum, la Asamblea se celebrará en la misma fecha y lugar antes indicado, **EN SEGUNDA CONVOCATORIA**, con el número de Asociados que se encuentren presentes.

Ciudad Delicias, Chihuahua a veintiséis de julio de 2016

  
**JOSÉ MANUEL CARRILLO CEPEDA**

  
**MARTÍN BELTRÁN MEDINA**

  
**MAGDIEL CEPEDA GUTIÉRREZ**

**OPERADORA BZCH, SOCIACION CIVIL**

-0-

2546-61

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

### C. ROGELIO ARTURO ALVARADO PARRA.

En el expediente número 9/16, relativo al juicio ORAL ORDINARIO (ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA), promovido por LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado y Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROGELIO ARTURO ALVARADO PARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

CUENTA: El suscrito Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil por Audiencias, da cuenta al C. Juez con la promoción presentada ante éste Tribunal por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, sellada de recibido a las once horas con cero minutos del día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. **CONSE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS** Vista la cuenta se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de junio del año dos mil dieciséis. Téngase por recibido el escrito firmado por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN y acorde a lo peticionado, advirtiéndose de autos que fueron cumplidas las formalidades descritas por el segundo párrafo del artículo 138 del Código Procesal Civil, tal como se advierte de fojas 49 a 54; en consecuencia **ordénese** el emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse en un periódico de circulación amplia en el Estado de Chihuahua, por **tres veces** consecutivas, de tres en tres días, de conformidad al primer párrafo del ordinal antes descrito. **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario Judicial Licenciado Jacobo Adrián Terrazas Trenti, con quien actúa y da fe. DOY FE. CUENTA: El suscrito Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil por Audiencias, da cuenta al C. Juez con el escrito de demanda y anexos presentado por los CC. LICENCIADOS FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a once horas con treinta minutos del día veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad y recibido en este Tribunal el día siguiente hábil, para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. **CONSE ADMITE LA DEMANDA** Vista la cuenta, se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de marzo del año dos mil dieciséis. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 8/16 del Índice de registro. Se tiene por presentado el escrito y anexos que acompaña del C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) personalidad que acredita con la copia certificada expedida por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con la cual promueve JUICIO ORAL ORDINARIO, en ejercicio de la Acción Especial Hipotecaria para obtener el pago del Crédito garantizado con hipoteca, en los términos del artículo 372 del Código Adjetivo vigente, en contra del C. ROGELIO ARTURO ALVARADO PARRA, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio en calle Paseo de la Cañada número 1054 casa 9, del Fraccionamiento o colonia La Cañada, Segunda Etapa, condominio Los Acebuches en esta Ciudad. Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 372 que dispone: Si con la demanda se pretende obtener el pago o prelación de un crédito garantizado con hipoteca que conste en escritura pública o póliza debidamente registrada y sea de plazo cumplido, exigible en los términos pactados, o que deba anticiparse conforme a los artículos 1842 y 2802 del Código Civil, el juez o jueza ordenará que se inscriba copia certificada de la demanda y del auto de radicación en el Registro Público de la Propiedad. "En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente juicio, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en el mencionado bien ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por la parte demandante." En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y expidáse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda y del auto de radicación; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 374 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, las que se reservan para la calificación sobre su admisión para el día y hora que este Juzgador señale para la celebración de la Audiencia Preliminar atento a lo dispuesto por los guarismos 255 fracción V, y 260 del Código de Procedimientos Civiles. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. Túmense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a éste Tribunal a fin de que lleve a cabo la diligencia ordenada. Haciéndoles saber a las partes que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar. Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código de Procedimientos, relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Judiciales adscritos a este Tribunal, para que intervengan en la audiencias señaladas en el presente juicio. Téngase señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Del Ejido no. 4347, colonia Los Nogales de ésta Ciudad y autorizados para tales efectos a los C. Lic. Anabel Venegas Rodríguez y/o C. Lic. Inés Verdónica Olivas Solís, con número de Cédulas Profesionales 7736890 y 81113420 por lo que se les tiene a dichas profesionistas en los términos amplios del artículo 64 del ordenamiento procesal del Estado, y sólo para oír y recibir notificaciones a la C. Silvia Morales Treviño y/o Luis Carlos Moreno Hernández y/o Ana Gabriela Terrazas y/o Claudia Rocío Orozco Enriquez, y/o Norma Beatriz Gallegos Báez, quien cuenta con cédula profesional que lo acredita como licenciado en derecho registrada en el sistema de digitalización del Tribunal Superior de Justicia. Igualmente, se previene a las partes para que dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si perteneces a una comunidad indígena o presenta alguna discapacidad que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de **TRES DÍAS** contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública. **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario Judicial Licenciado Jacobo Adrián Terrazas Trenti, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2014.  
EL SECRETARIO.

LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI.



ROGELIO ARTURO ALVARADO PARRA

-0-

2539-61-62-63

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARIA DE LOURDES OTERO CARDENAS DE LUVIANO  
Y JOSE LUVIANO GUTIERREZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 142/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MARIA DE LOURDES OTERO CARDENAS DE LUVIANO Y JOSE LUVIANO GUTIERREZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CUENTA: Con fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, da cuenta a la C. Jueza con el escrito de demanda y anexos presentado por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN en su carácter de Apoderado y Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad, el día trece de abril del dos mil dieciséis a las diez horas con trece minutos, recibidos en este tribunal el día catorce de abril del año en curso, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos recibido en este tribunal, para que se sirva acordar lo que corresponda. CONSTE.-

## AUTO DE RADICACION

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vista la cuenta, se provee: Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 142/16 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda.-----

Téngase por presentado al Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado y Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

Y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se reconoce la personalidad de los promoventes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y se admite la demanda que intenta el promovente en JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción pago, en contra de MARIA DE LOURDES OTERO CARDENAS DE LUVIANO y JOSE LUVIANO GUTIERREZ quienes tienen su domicilio en la Calle Félix número 924, esquina calle Durango del fraccionamiento o colonia Bosques de Salvarcar de esta ciudad, de quien reclama:-----

--- A).- Se condene por Sentencia Definitiva a "LA PARTE ACREDITADA" al cumplimiento del Contrato base de la acción con motivo del incumplimiento imputable a "LA PARTE ACREDITADA" y como consecuencia, el vencimiento anticipado del plazo que le fue conferido para el pago o restitución del importe del crédito y demás accesorios;-----

--- B).- Se condene por Sentencia Definitiva a "LA PARTE ACREDITADA" al pago a mi representada de las siguientes prestaciones:-----

--- a).- 181.3500 Veces el Salario Mínimo Mensual, en lo sucesivo "vsmm", equivalente a El vencimiento anticipado del contrato de crédito que posteriormente habrá \$402,672.00 (CUATROCIENTOS DÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 PESOS MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital o suerte principal;-----

--- b).- El pago de los intereses normales y moratorios que se hubiesen generado a la fecha, así como los que se sigan causando hasta la solución total del adeudo;-----

--- C).- El pago de gastos y costas de juicio."-----

Túrnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada corréndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede el término de NUEVE DÍAS para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita.-----

En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.-----

--- Así mismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda

intervención de quienes participen en ella, siguiendo los principios previstos en el artículo 240 del Código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del Código adjetivo civil aplicable.-----

De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. Así mismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.-----

Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del Código en comento, por lo que si así es su deseo pueden comparecer ante este Tribunal a establecer las cláusulas que debe contener el convenio correspondiente.-----

--- De la misma forma, se previene a los interesados para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.-----

Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Del Ejido número 4347, Colonia Los Nogales de esta Ciudad y autorizando términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a las C.C. Licenciadas ANABEL VENEGAS RODRIGUEZ y/o INES VERONICA OLIVAS SOLIS, cuyas cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo se le tiene autorizando en términos del cuarto párrafo del precitado artículo a las C.C. SILVIA MORALES TREVIÑO y/o LUIS CARLOS MORENO HERNANDEZ y/o ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS y/o CLAUDIA ROCIO OROZCO ENRIQUEZ y/o NORMA BEATRIZ GALLEGOS BAEZ.-----

--- NOTIFICACIONES E-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada Hilda Margarita Campos Alcántar, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Judicial Paola Lizeth Pérez Chávez, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

ACUERDO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con su escrito de cuenta, recibido el tres de mayo del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, que la parte demandada ya no habita el inmueble que fue objeto del contrato base de la acción y que del supuesto convenio anexado, se desprende que en la cláusula décima quinta, se señaló como domicilio para el caso de emplazamiento o notificaciones judiciales a la hoy demandada el domicilio en el que se pretendió realizar el emplazamiento como puede apreciarse a fojas 63 de autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, hagan valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibidos que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita.---

--- En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.-----

--- Así mismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo los principios previstos en el artículo 240 del

Código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del Código adjetivo civil aplicable.-----

--- Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del Código en comento, por lo que si así es su deseo pueden comparecer ante este Tribunal a establecer las cláusulas que debe contener el convenio correspondiente.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2016  
JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO BRAVOS  
SECRETARIA JUDICIAL CON FUNCIONES  
DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



MARIA DE LOURDES OTERO CARDENAS DE LUVIANO 2540-61-62-63  
-0-

**PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA PEJORZA, S. A. DE C. V.**

Con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 22 de la Escritura Constitutiva y en los artículos 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a los señores accionistas de INMOBILIARIA PEJORZA, S. A. DE C. V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 8:30 horas del día 03 de agosto del 2016, en el domicilio ubicado en la finca marcada con el número 8650 de la Avenida Tomas Fernández, Fraccionamiento Senecú de esta Ciudad, en la cual se tratará lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA  
DE LA ASAMBLEA ORDINARIA**

- I.- Designación de Administrador Unico de la Sociedad
- II.- Designación de Nuevo Comisario de la Sociedad
- III.- Revocación de apoderados, funcionarios y nombramiento de nuevos apoderados.
- IV.- Nombramiento de Delegado para que protocolice y formalice el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán de depositar previamente sus títulos de las acciones o exhibir los originales de los mismos al momento de la celebración, en la inteligencia de que solo se reconocerán los títulos accionarios, expedidos por la administración de fechas 26 de septiembre y 26 de noviembre ambos del 2010.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JULIO DEL 2016.

LIC. PEDRO ZARAGOZA DELGADO  
ADMINISTRADOR UNICO DE  
INMOBILIARIA PEJORZA, S. A. DE C. V.

ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA PEJORZA, S.A. DE C.V. 2547-61  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. RODOLFO GOMEZ MARTINEZ.  
PRESENTE.-

En el expediente número 93/16, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RODOLFO GOMEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O:** - SE ADMITE LA DEMANDA. - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - Por presentado el escrito de la C. LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 42,047 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2015, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 200, LICENCIADO JULIÁN REAL VÁZQUEZ EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES,- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del SEÑOR RODOLFO GÓMEZ MARTÍNEZ, quienes puede ser emplazados a juicio en su domicilio en AVE. DE LAS AMÉRICAS NO. 232 DE LA COLONIA MARGARITAS DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. EJERCITO NACIONAL NO. 6036-14 FRACCIONAMIENTO MISION DEL PORTAL DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial.- NOTIFIQUE SE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.-  
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2016.

SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.



RODOLFO GOMEZ MARTINEZ 2554-61-63-65  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 222/16, relativo al juicio INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por LETICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --- Por recibido el día dieciséis de junio del presente año, a las catorce horas con veintiséis minutos, el escrito y documentos anexos, signado el primero por LETICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad perpetuam a fin de acreditar la propiedad de un lote de terreno rustico en la Sección de Guadalupe, Municipio y Distrito Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 02-70-72 hectáreas, comprendidas dentro de los puntos que a continuación se describen: ---

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists 9 lots with their respective measurements and adjacent landowners (EJIDO GUADALUPE and CAMINO REAL).

Notifíquese oportunamente a los colindantes, por lo que respecta a Ejido Guadalupe, por conducto de su representante el Comisariado Ejidal, integrado por Presidente, Secretario y Tesorero, con domicilio conocido en Ejido Guadalupe, Municipio de Guerrero, Chihuahua; camino real, que es también camino a la presa, correspondiendo la representación a la Secretaría de Obras Públicas Municipales por conducto de su Titular, por lo que quedan los autos a disposición del Oficial Notificador Adscrito a este Juzgado. Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia municipal de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo, y a las DOCE HORAS DEL MISMO DÍA para el desahogo de la Inspección Judicial. Toda vez que no señalo domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de listas que se publiquen en los tableros de este Juzgado, autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, toda vez que su cédula profesional que lo acredita como licenciado en derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para tales efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Expídasele la copia certificada que indica en su escrito de cuenta. ---

NOTIFÍQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 5 DE JULIO DEL 2016.



EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

LETICIA MARTINEZ RODRIGUEZ -0-

2417-57-59

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1212/15, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS MARTINEZ MENESES, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, ABELARDO BAEZA CAMPOS, EN CONTRA DE RICARDO GARCIA VITOLAS Y ANA MARIA BAEZA DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice: --- A sus autos el escrito del LICENCIADO JESUS MARTINEZ MENESES, recibido el día diecinueve de junio del presente año y toda vez que en contra de los avalúos no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se identifica como: UN TERRENO RUSTICO, CON SUPERFICIE DE 11-28-31 HECTAREAS, inscrito bajo el número 302, folio 113, del Libro 166 Sección Primera del Distrito Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$793,450.75 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$528,967.16 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado y en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa. Lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. ---

NOTIFÍQUESE: --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. --- LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ - LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. --- SECRETARIO RUBRICAS - DOY FE. --- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. --- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ---

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.



RICARDO GARCIA VITOLAS

-0-

2493-60-61-63

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: C. Alejandro Gallegos García presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 07 de la manzana número 632 con una superficie de 383M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists 4 lots with their respective measurements and adjacent landowners (Lote número 05, Lote número 08, Lote número 09, Avenida Sexta).

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0295 el día 13 de noviembre del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

ALEJANDRO GALLEGOS GARCIA -0-

2300-61-63

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NONOAVA, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. LA C. JOSEFA CONDE CARO CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE HIDALGO Y RIO GRANDE, MANZANA 55 DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 977.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

| LADOS   | DISTANCIAS | COLINDANCIAS                         |
|---------|------------|--------------------------------------|
| NORTE   | 23.70 MTS  | CALLE HIDALGO                        |
| SUR     | 41.50 MTS  | SIERVAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS |
| SURESTE | 3.50 MTS   | SIERVAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS |
| ESTE    | 48.00 MTS  | C.CARLOS POLVON CONDE                |
| OESTE   | 31.50 MTS. | CALLE RIO GRANDE                     |

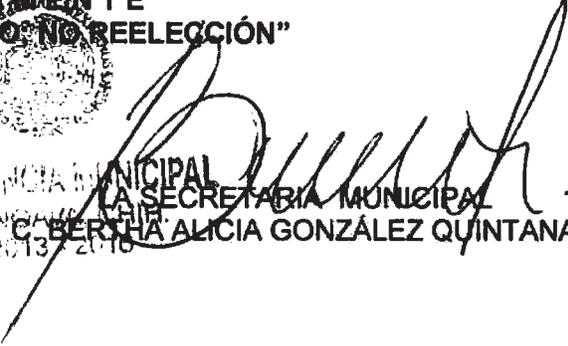
HABIENDO RECIBIDO A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 22 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 11 (ONCE) A FOJAS 12 (DOCE) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 22 DE JULIO DEL 2016

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NONOAVA, CHIH.  
2013-2016  
  
LA SECRETARÍA MUNICIPAL  
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NONOAVA, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL C. JAVIER GUADALUPE GARCIA CONCHA CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ Y NOVENA, MANZANA 81, DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 504.90 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

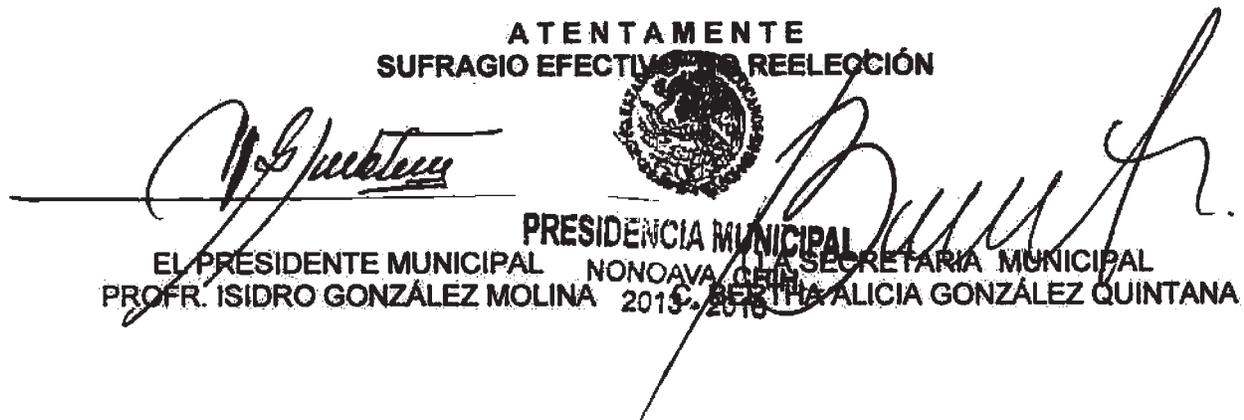
| LADOS | DISTANCIAS | COLINDANCIAS                      |
|-------|------------|-----------------------------------|
| NORTE | 23.10 MTS  | VICENTE SOTELO GONZALEZ           |
| SUR   | 26.50 MTS  | MARICELA ESCANDON MONTAÑEZ Y C. 9 |
| ESTE  | 21.50 MTS  | CALLE JUAREZ                      |
| OESTE | 20.00 MTS. | C. MARICELA ESCANDON MONTAÑEZ     |

HABIENDO RECIBIDO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 20 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 8 (OCHO) A FOJAS 9 (NUEVE) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 21 DE JULIO DEL 2016

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO POR REELECCIÓN**



EL PRESIDENTE MUNICIPAL      LA SECRETARIA MUNICIPAL  
 PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA      C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NONOAVA, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. LA C. SERAFINA OCHOA GARCIA CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE TERCERA, MANZANA 66, DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE METROS 990.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

| LADOS | DISTANCIAS | COLINDANCIAS              |
|-------|------------|---------------------------|
| NORTE | 30.00 MTS  | C. ISIDRO GONZALEZ MOLINA |
| SUR   | 30.00 MTS  | CALLE TERCERA             |
| ESTE  | 33.00 MTS  | CALLE SIN NOMBRE          |
| OESTE | 33.00 MTS. | BODEGA MUNICIPAL          |

HABIENDO RECIBIDO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 21 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 10 (DIEZ) A FOJAS 11 (ONCE) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

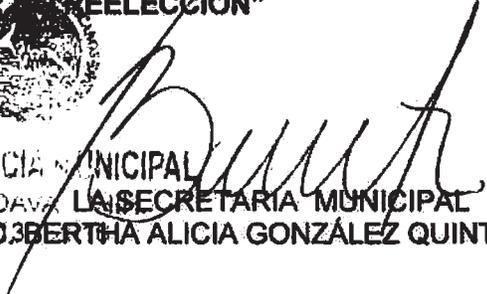
ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 21 DE JULIO DEL 2016

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO Y REELECCIÓN"**

  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NONOAVA, CHIHUAHUA

  
LA SECRETARIA MUNICIPAL  
BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NONOAVA, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL C. **BERNARDO ELOY MOLINA ALMANZA** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ Y TERCERA, MANZANA 71, DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 858.60 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

| LADOS | DISTANCIAS | COLINDANCIAS             |
|-------|------------|--------------------------|
| NORTE | 26.50 MTS  | CALLE TERCERA            |
| SUR   | 26.50 MTS  | CALLE QUINTA             |
| ESTE  | 32.40 MTS  | C. RUBEN HERNADEZ LOZANO |
| OESTE | 32.40 MTS. | CALLE JUAREZ             |

HABIENDO RECIBIDO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 7 (SIETE) A FOJAS 8 ( OCHO) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

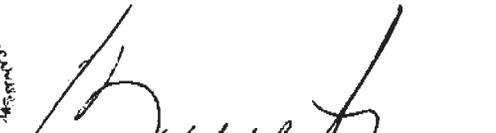
ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 21 DE JULIO DEL 2016

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**



EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA

LA SECRETARÍA MUNICIPAL  
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

NONOAVA, CHIH.  
2016

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NONOAVA, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL C. **CATALINA CARMONA GARCIA** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DECIMA, MANZANA 18, DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 457.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

| LADOS | DISTANCIAS | COLINDANCIAS                       |
|-------|------------|------------------------------------|
| NORTE | 15.00 MTS  | C. SOCORRO ELIZANDRO MOLINA OLIVAS |
| SUR   | 15.00 MTS  | C. DECIMA                          |
| ESTE  | 30.50 MTS  | C. MARIA AZUCENA BAQUETERO GARCIA  |
| OESTE | 30.50 MTS. | C. RAFAEL BAQUETERO CARO           |

HABIENDO RECIBIDO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 9 (NUEVE) A FOJAS 10 (DIEZ) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 21 DE JULIO DEL 2016

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**

  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA



SECRETARÍA MUNICIPAL  
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

NONOAVA, CHIH.  
2016 - 07 - 21

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CORONADO, CHIH.

**EDICTO.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.- ROSALBA VILLANUEVA ARRIETA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LAS CALLES CUARTA SUR, 16 DE SEPTIEMBRE Y FRANCISCO I. MADERO DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 771.12 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

| LADOS                | DISTANCIAS | COLINDANCIAS                  |
|----------------------|------------|-------------------------------|
| <u>AL NORTE MIDE</u> | 10.00 MTS  | ON CALLE CUARTA SUR.          |
| <u>AL ESTE MIDE</u>  | 20.00 MTS  | CON JESUS A. CASAS ANAYA.     |
| <u>AL NORTE MIDE</u> | 20.00 MTS  | CON JESUS A. CASAS ANAYA      |
| <u>AL ESTE MIDE</u>  | 17.50 MTS  | CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.   |
| <u>AL SUR MIDE</u>   | 30.00 MTS  | CON ROSALBA CASAS V.          |
| <u>AL OESTE MIDE</u> | 41.00 MTS  | CON CALLE FRANCISCO I. MADERO |

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 504 A FOJAS 70 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 1:52 HORAS DEL DIA 26 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**CORONADO, CHIH. A 28 DE JULIO DEL 2016.**

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

*(Handwritten signature of C. Alejandro de Jesús Olivas Casas)*  
  
*(Handwritten signature of Lic. Cesar Ivan Ramirez Vazquez)*

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS

LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CORONADO, CHIH.

### EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.- ROSALBA CASAS VILLANUEVA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE FRANCISCO I MADERO DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

| LADOS                | DISTANCIAS | COLINDANCIAS                  |
|----------------------|------------|-------------------------------|
| <u>AL NORTE MIDE</u> | 30.00 MTS  | CON ROSALBA VILLANUEVA.       |
| <u>AL SUR MIDE</u>   | 30.00 MTS  | CON SALVADOR ARRIETA MORALES  |
| <u>AL ESTE MIDE</u>  | 15.00 MTS  | CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.   |
| <u>AL OSTE MIDE</u>  | 15.00 MTS  | CON CALLE FRANCISCO I MADERO. |

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 503, A FOJAS 69 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 12:48 HORAS DEL DIA 26 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**CORONADO, CHIH. A 26 DE JULIO DEL 2016.**

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS

LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CORONADO, CHIH.**

**EDICTO.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.- **GLORIA ROSENDA MEZA FIERRO** HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO Y CALLE CHAPULTEPEC DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 457.05 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

| LADOS                | DISTANCIAS | COLINDANCIAS           |
|----------------------|------------|------------------------|
| <u>AL NORTE</u> MIDE | 26.50 MTS  | CON CALLE 5 DE MAYO.   |
| <u>AL SUR</u> MIDE   | 26.50 MTS  | CON TERRENO MUNICIPAL. |
| <u>AL ESTE</u> MIDE  | 18.10 MTS  | CON TERRENO MUNICIPAL. |
| <u>AL OSTE</u> MIDE  | 16.40 MTS  | CON CALLE CHAPULTEPEC. |

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 502 A FOJAS 68 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 12:35 HORAS DEL DIA 26 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**CORONADO, CHIH. A 26 DE JULIO DEL 2016.**

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS

C. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CORONADO, CHIH.

### EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.- **CARMEN CRUZ MENDOZA** HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE RIO FLORIDO DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 556.26 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

| LADOS                | DISTANCIAS | COLINDANCIAS              |
|----------------------|------------|---------------------------|
| <u>AL NORTE</u> MIDE | 8.10 MTS   | CON CALLE RIO FLORIDO.    |
| <u>AL ESTE</u> MIDE  | 1.00 MTS   | CON CALLE RIO FLORIDO.    |
| <u>AL NORTE</u> MIDE | 18.70 MTS  | CON CALLE RIO FLORIDO.    |
| <u>AL ESTE</u> MIDE  | 21.30 MTS  | CON ENRIQUE CAZARES R.    |
| <u>AL SUR</u> MIDE   | 24.00 MTS  | CON FERNANDO DEL VAL V.   |
| <u>AL OESTE</u> MIDE | 23.00 MTS  | CON OSCAR ESPINOZA CASAS. |

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 501 A FOJAS 67 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 11:40 HORAS DEL DIA 26 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 26 DE JULIO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS.

LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CORONADO, CHIH.

**EDICTO.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.- DORA VERONICA GARCIA VILLAR HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CHAPULTEPEC DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 397.02 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

| LADOS                | DISTANCIAS | COLINDANCIAS               |
|----------------------|------------|----------------------------|
| <u>AL NORTE</u> MIDE | 10.00 MTS  | CON GLORIA ROSENDA MEZA F. |
| <u>AL SUR</u> MIDE   | 15.00 MTS  | CON GREGORIA BARRON V.     |
| <u>AL ESTE</u> MIDE  | 19.00 MTS  | CON JESUS BARRON Z.        |
| <u>AL ESTE</u> MIDE  | 14.20 MTS  | CON JESUS BARRON Z.        |
| AL OESTE MIDE        | 33.26 MTS  | CON CALLE CHAPULTEPEC.     |

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 500 A FOJAS 66 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 10:25 HORAS DEL DIA 26 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

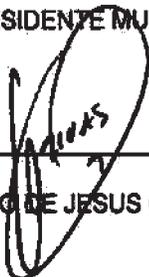
**CORONADO, CHIH. A 26 DE JULIO DEL 2016.**

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

  
  
  
**C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS.** **ADMÓN. C. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CORONADO, CHIH.

### EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.- ERNESTO ARTURO CAZARES BACA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CONSTITUCION DE ÉSTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 410.21 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

| LADOS                | DISTANCIAS   | COLINDANCIAS |
|----------------------|--|--------------|
| <u>AL NORTE MIDE</u> | <u>16.15 MTS Y COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL.</u>  |              |
| <u>AL SUR MIDE</u>   | <u>16.15 MTS Y COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL.</u>  |              |
| <u>AL ESTE MIDE</u>  | <u>25.40 MTS Y COLINDA CON CALLE CONSTITUCION.</u> |              |
| <u>AL OESTE MIDE</u> | <u>25.40 MTS Y COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL.</u>  |              |

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 498 A FOJAS 64 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 10:30 HORAS DEL DIA 05 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 05 DE JULIO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS.

LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CORONADO, CHIH.

### EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.- SOLEDAD PADILLA LOPEZ HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE PRIVADA DE ABASOLO DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 371.89 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

| LADOS                | DISTANCIAS | COLINDANCIAS                  |
|----------------------|------------|-------------------------------|
| <u>AL NORTE</u> MIDE | 30.00 MTS  | CON OSCAR A ROACHO R.         |
| <u>AL SUR</u> MIDE   | 32.70 MTS  | CON CALLE PRIVADA DE ABASOLO. |
| <u>AL ESTE</u> MIDE  | 14.20 MTS  | CON CANAL DEL PUEBLO.         |
| <u>AL OESTE</u> MIDE | 10.00 MTS  | CON OSCAR A ROACHO R.         |

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 499 A FOJAS 65 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 13:15 HORAS DEL DIA 14 DE JULIO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 14 DE JULIO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS

LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

|  |            |
|--|------------|
| <i>Costo del Ejemplar</i>  | \$ 35.02   |
| <i>Costo de la Suscripción anual</i><br>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)   | \$2,112.45 |
| <i>Costo de la Suscripción semestral</i><br>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)<br>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre) | \$1,056.23 |
| <i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>                                    | \$6.93     |
| <i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>  | \$35.21    |
| <i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>   |            |
| <i>Página completa</i>   | \$861.74   |
| <i>Media página</i>  | \$430.87   |
| <i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>   | \$25.67    |

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

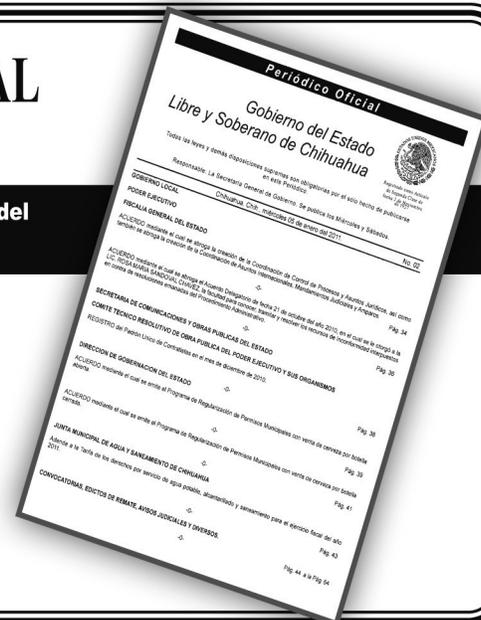
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)